

Anexos

Anexo I

Estatuto interno del OP

Éste es el Estatuto interno del presupuesto participativo 2002/2003, aprobado en la reunión del 16 de enero de 2002 del Consejo del Presupuesto Participativo-COP.

CAPÍTULO I – Composición y atribuciones

CAPÍTULO II – Competencias

CAPÍTULO III – Organización interna

CAPÍTULO IV – Delegados

CAPÍTULO I — Sobre la composición y las atribuciones:

Artículo 1º — El presente Estatuto Interno deberá estar formado por artículos, párrafos, incisos y letras, y dispuesto en Reglamento General, criterios generales, prioridades temáticas de distrito y temáticas, criterios técnicos, criterios de distrito, listado de consejeros titulares y suplentes y representaciones.

Artículo 2º — El Consejo del Presupuesto Participativo (COP) es un órgano de participación directa de la comunidad, y tiene como finalidad planear, proponer, examinar y deliberar sobre los ingresos y gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Porto Alegre.

Parágrafo primero: Será competencia de la Coordinadora del COP la función de supervisar la ejecución de los ingresos y gastos públicos, de-

finiendo parámetros o criterios para tal fin. Además, cualquier proyecto de reforma tributaria deberá evaluarlo la Coordinadora, que presentará su dictamen para la deliberación del COP. La Coordinadora podrá buscar ayuda técnica externa para estas atribuciones.

Artículo 3º — El Consejo del Presupuesto participativo estará formado por un número de miembros distribuidos de la siguiente manera:

- a) 2 (dos) consejeros(as) titulares y dos suplentes elegidos en cada uno de los 16 (dieciséis) distritos de la ciudad;
- b) 2 (dos) consejeros(as) titulares y dos suplentes elegidos en cada una de las 6 (seis) Plenarias Temáticas;
- c) 1 (un) consejero(a) y un suplente del SIMPA (Sindicato de los Empleados Municipales de Porto Alegre); 1 (un) consejero(a) y un suplente de la UAMPA (Unión de las Asociaciones de Vecinos de Porto Alegre);
- d) 2 (dos) representantes y dos (dos) suplentes del Ejecutivo de las siguientes áreas de actuación: 1 (un) representante y 1 (un) suplente de la Coordinadora de Relaciones con la Comunidad — CRC; 1 (un) representante y 1 (un) suplente del Gabinete de Planeamiento — GAPLAN.

Artículo 4º — Los representantes del Poder Público Municipal serán seleccionados por el Alcalde; tendrán derecho a la palabra, pero no al voto.

Artículo 5º — Los consejeros(as) de los distritos y temáticas de la ciudad se elegirán en la Plenaria (Ronda Única), coordinada por la Administración Municipal, en colaboración con la Organización Popular del distrito o Temática.

Parágrafo primero: Las inscripciones de listas de candidatos para consejeros(as) de distrito y/o temáticas sólo se aceptarán si están completas (titulares y suplentes);

Parágrafo segundo: En el supuesto de que exista más de una lista de candidatos para la elección de los consejeros(as), se aplicará la siguiente tabla de proporcionalidad:

Porcentaje de los votos	Número de consejeros
75,1% 2	(dos) titulares y 2 (dos) suplentes
Del 62,6% al 75,0% 2	(dos) titulares y 1 (un) suplente
Del 55,1% al 62,5% 2	(dos) titulares
Del 45,0% al 55,0% 1	(un) titular y 1 (un) suplente
Del 37,6% al 44,9% 2	(dos) suplentes
Del 25,0% al 37,5% 1	(un) suplente
24,9% o menos	No elige

Artículo 6º — Los distritos y temáticas determinarán el número de sus delegados(as) en la Plenaria según la siguiente proporción: 1 (un/a) delegado/a por cada diez participantes elegidos entre aquellos debidamente identificados en las listas de asistencia en el día de la Plenaria.

Parágrafo primero: Los participantes de la Plenaria deberán identificarse en la lista de asistencia, indicando la comunidad, asociación o segmento al que pertenecen, para que a partir de la correcta identificación pueda definirse, según el criterio de la proporcionalidad, el número exacto de delegados(as) que tendrá cada comunidad, asociación o segmento participante en la ronda de un distrito/temática.

Parágrafo segundo: Tras las plenarias de los distritos y temáticas, se podrán elegir inicialmente nuevos delegados(as) en la misma proporción, en una reunión convocada para este fin.

Parágrafo tercero: La lista de nombres de delegados(as) y suplentes se confeccionará en una asamblea abierta de las respectivas comunidades, según una proporcionalidad establecida por la plenaria de la ronda, con amplia divulgación y comunicación anticipada de la fecha, hora y lugar en el foro del distrito o temática, garantizando un intérprete de LIBRAS (Lengua Brasileña de Signos) en las retransmisiones televisivas.

Parágrafo cuarto: Para obtener la credencial para las Plenarias, el Gobierno deberá disponer toda la estructura, los recursos humanos y el material para el catastro, garantizando un comprobante al ciudadano y a la ciudadana en la inscripción.

Artículo 7º — Los consejeros(as) del resto de entidades de la sociedad civil (UAMPA y SIMPA) serán designados por las mismas, por escrito, para este fin específico.

Artículo 8º — No podrá ser consejero(a) titular ni suplente quien tenga un escaño en otro consejo, quien detente un mandato electivo en el poder público (de cualquier esfera), quien tenga un cargo en comisión, asesor político (agente del MOVA) o quien ejerza FG de jefatura en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en las esferas municipal, estatal y federal.

Párrafo único: El/la consejero(a) sólo podrá representar a un distrito de la ciudad o a una Plenaria Temática.

Artículo 9º — El mandato de los/las consejeros(as) (distrito, temática y entidad) tiene 1 (un) año de duración, y puede haber una reelección consecutiva. Los/las consejeros(as) de los distritos o de las temáticas se elegirán en las Plenarias o, de forma extraordinaria, en el foro del distrito o temática, cuando el cargo esté vacante.

Artículo 10º — El Ayuntamiento proporcionará la infraestructura y aquellas condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Consejo, tales como: local idóneo con condiciones de ventilación, temperatura y aseos suficientes para un mínimo de 100 (cien) personas, sonorización que permita la comunicación de los/as consejeros(as) con la plenaria y con la mesa y el teléfono. Además, organizará para los/as consejeros(as) cursos de cualificación técnica en el área presupuestaria y permitirá realizar consultas sobre todas las informaciones relativas al Presupuesto del Ayuntamiento de Porto Alegre, así como sobre la marcha de las peticiones y servicios y sobre el Plan de Inversiones con la situación actualizada, a través de un terminal de ordenador a disposición de los mismos.

Parágrafo primero: Una vez concluida la licitación, el responsable técnico de la PMPA de la obra deberá contactar con los Consejeros(as) del distrito o Temática para poner en marcha la Comisión de Obras. Cuando el proyecto esté listo, deberá convocar a los miembros de la comunidad para informarles de la rutina de supervisión de la obra, en una reunión que deberá celebrarse en el CAR (Centro Administrativo Regional, es decir, de Distritos) y/o en la comunidad implicada. Si los consejeros(as) y delegados(as) tuvieran que desplazarse a lugares alejados para visitar o inspeccionar obras, el transporte correría a cargo de la Coordinadora de Relaciones con la Comunidad, cuando sean convocados por el Gobierno. Los términos del cobro, provisional y definitivo se redactarán sólo con el visto bueno, por escrito, de la Comisión de Obras de uno de los/as Consejeros(as) y/o Delegados(as).

Parágrafo segundo: La Alcaldía no podrá empezar el Plan de Inversiones del año siguiente, sin haber presentado previamente un informe en donde se justifique el incumplimiento de las peticiones.

Parágrafo tercero: Aquel órgano que no se ajuste a las reglas del Estatuto del Presupuesto Participativo será convocado al COP para que presente las justificaciones pertinentes. Esta actitud contraria al proceso del Presupuesto Participativo debe ser valorada por el COP. Si dicho órgano no comparece, los consejeros(as) emitirán y firmarán una notificación dirigida al Alcalde. No debe permitirse que éstos perjudiquen el proceso.

Parágrafo cuarto: Los cursos de cualificación destinados a aquellos consejeros y delegados que estén interesados deben ser promovidos por la Coordinadora de Relaciones con la Comunidad en las diferentes áreas de interés social, teniendo en cuenta la opinión del resto de Consejos.

Artículo 11º — A este Consejo le compete la tarea de garantizar la presencia de un intérprete de lengua brasileña de Signos (Libras), para todos(as)

los/as Consejeros(as) y Delegados(as) con dificultades de audición. Asimismo, se garantizará el uso del sistema braille para quienes tengan problemas de visión, en todas las actividades que necesiten su presencia, así como la instalación de rampas de acceso en los espacios públicos del Presupuesto Participativo, así como en las Plenarias.

CAPÍTULO II — Sobre las competencias:

Artículo 12º — Es competencia del Consejo del Presupuesto Participativo:

I — Valorar, emitir opinión, declararse a favor o en contra y cambiar en todo o en parte la propuesta del Plan Plurianual del Gobierno que debe ser enviada a la Câmara de Vereadores el primer año de cada mandato del Gobierno Municipal.

II — Valorar, emitir opinión, declararse a favor o en contra y cambiar en todo o en parte la propuesta del Gobierno para la LDO (Ley de Directrices Presupuestarias) que debe ser enviada anualmente a la Câmara de Vereadores.

III — La propuesta de Presupuesto anual, que presentará el Ejecutivo, deberá presentarse a final de agosto o durante la primera semana de septiembre para valorar, emitir opinión, declararse a favor o en contra y cambiar en todo o en parte la propuesta del Plan de Inversiones.

IV — Valorar, emitir opinión, declararse a favor o en contra y cambiar en todo o en parte la propuesta del Plan de Inversiones.

V — Evaluar y divulgar la situación de las peticiones del Plan de Inversiones del año anterior (ejecutadas, en curso, plazo de conclusión, subastadas y no realizadas) a partir de informaciones suministradas por el Ayuntamiento, en el momento de la presentación de la Plantilla Presupuestaria del año siguiente.

VI — Valorar, emitir opinión o cambiar en todo o en parte el conjunto de obras y actividades constantes del planeamiento de Gobierno y el presupuesto anual presentados por el Ejecutivo, en conformidad con el proceso de debate del OP.

VIII — Supervisar la ejecución presupuestaria anual y examinar el cumplimiento del Plan de Inversión, opinando sobre posibles incrementos, cortes de gastos/inversiones o cambios en el planeamiento.

IX — Valorar, emitir opinión, declararse a favor o en contra y cambiar en todo o en parte la aplicación de recursos extra-presupuestarios tales como: Fondos Municipales, Fondo PIMES y otras fuentes.

X — Opinar y decidir de común acuerdo con el Ejecutivo la metodología adecuada para el proceso de discusión y definición de documento presupuestario y del Plan de Inversiones.

XI — Valorar, emitir opinión y cambiar en todo o en parte las inversiones que, según el Ejecutivo, sean necesarias para la ciudad.

XII — Solicitar a las Secretarías y Órganos del Gobierno aquellos documentos imprescindibles para la formación de opinión de los Consejeros(as) con respecto, sobre todo, a las cuestiones complejas y técnicas.

XIII — Designar a los 8 consejeros(as) (4 titulares y 4 suplentes) que formarán la Coordinadora del COP.

XIV — Designar a 6 consejeros(as) (3 titulares y 3 suplentes) como representantes del COP para la formación de las Comisiones Tripartitas I, II y III. Los Consejeros(as) deberán consultar al Consejo sobre las posiciones que deben trasladarse a la Comisión Tripartita.

XV — Analizar y aprobar o no, al final de cada ejercicio, las Cuentas presentadas por el Gobierno, a partir del informe informatizado (GOR), en donde queda reflejado todo lo que ha sido presupuestado, todos los compromisos tomados y todo lo ejecutado.

XVI — Designar a algunos consejeros(as) del Consejo del Presupuesto Participativo como representantes en otros Consejos y/o comisiones municipal, estatal o federal. Los consejeros(as) deberán consultar al consejo sobre las posiciones que deben ser trasladadas a los consejos y/o comisiones.

XVII — Se podrá considerar el recurso de votación, desde el momento en que se comunique en la misma reunión de la votación con la presencia de las partes implicadas y solicitándolo por escrito a la Coordinadora del COP.

XVIII — Discutir, al final de cada ejercicio anual, el presente estatuto interno, proponer cambios o enmiendas totales o parciales.

XIX — Creación de una Comisión Tripartita III para debatir las políticas de asistencia social (SASE, NASF, Trabajo educativo y otros). Composición de esta comisión: (CMAS, FASC, CMDCA, Temática de Salud y Asistencia Social).

XX — Las decisiones anteriores de la comunidad durante el proceso de elección de las prioridades de la ciudad no podrán ser modificadas posteriormente por los consejeros(as).

Artículo 13º — Para poner en marcha la reunión del COP (Consejo del Presupuesto Participativo) es necesario el quórum de la mitad más una de los

ANEXOS

distritos y temáticas. Se adoptarán estos mismos criterios cuando se trate de aprobar las deliberaciones del Consejo y las orientaciones prevalecientes. Deberá haber mayoría simple.

Parágrafo primero: Tras la puesta en marcha del COP, en su primera reunión, se definirá la dinámica de su funcionamiento (día, hora, lugar, tiempo de intervención, período de información y un espacio de debate de análisis de la coyuntura en las diferentes reuniones del Presupuesto Participativo [COP, Distritos, Temáticas y Plenarias]).

Parágrafo segundo: Las resoluciones aprobadas se remitirán al Ejecutivo que las aceptará o vetará en todo o en parte.

Parágrafo tercero: Si la resolución es vetada, el asunto regresa al Consejo para proceder a una nueva valoración y votación.

Parágrafo cuarto: El rechazo del veto únicamente se verificará por una decisión mínima de dos tercios de los votos de los miembros del Consejo.

Artículo 14º — El Ejecutivo debe obligatoriamente iniciar el proceso de discusión anual del documento presupuestario y del Plan de Gobierno hasta el 15 de abril de cada ejercicio anterior, es decir, en el plazo de 45 días antes de enviar la propuesta de la LDO (Ley de Directrices Presupuestarias) a la Cámara de Vereadores.

Artículo 15º — Anualmente, hasta el 20 de abril, el Ayuntamiento deberá rendir cuentas del Plan de Inversiones (obras y actividades definidas en el ejercicio anterior), así como de la realización del Presupuesto del Ayuntamiento del año anterior (Gastos e Ingresos) en las Reuniones Preparatorias de Distrito y Temática.

Artículo 16º — Al principio del proceso de discusión del Plan de Gobierno y del Presupuesto, la Coordinadora del COP deberá proponer una metodología adecuada para proceder al estudio del documento presupuestario y a la elección de las prioridades de la comunidad, así como el cronograma del trabajo.

Parágrafo primero: Tras las reuniones de la Coordinadora del COP y de las Comisiones Tripartitas I, II y III, éstas mismas deberán comunicar, en la siguiente reunión del COP, la fecha de la reunión con las deliberaciones y orientaciones y distribuir el documento informativo entre todos los consejeros(as).

Parágrafo segundo: Aquel consejero(a) de la Coordinadora que sume 3 (tres) faltas consecutivas o 5 (cinco) alternadas será sustituido; podrá justificar 4 (cuatro) faltas, proporcionando una aval de la reunión del COP.

Artículo 17º — Las obras institucionales que para ser implementadas necesiten recursos presupuestarios propios, o financiaciones de organismos nacionales o internacionales, deberán presentarse y debatirse previamente con la comunidad directamente afectada.

Parágrafo primero: El Presupuesto de coste deberá, en primer lugar, discutirse en el COP y, en segundo, presentarse a los FROP.

CAPÍTULO III — Sobre la organización interna:

Artículo 18º — El COP presentará la siguiente organización interna:

I — Coordinadora del COP

II — Secretaría Ejecutiva

III — Consejeros(as)

IV — Comisión de comunicación

V — Foro de Delegados(as) (los distritos y temáticas son autónomas, el COP no tiene poder de intervención).

SECCIÓN 1ª - I — Sobre la coordinadora:

Artículo 19º — El Consejo del Presupuesto Participativo estará coordinado por la Coordinadora del COP, de acuerdo con el art. 10º, inciso XIII.

Parágrafo único: La Coordinadora del COP estará formada por 4 miembros del Gobierno, y 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplente, 8 consejeros(as) del COP, 4 (cuatro) titulares y 4 (cuatro) suplentes, más la Secretaría Ejecutiva del COP.

Artículo 20º — Es competencia de la Coordinadora del COP:

- a) Convocar y coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo. La coordinación de las reuniones del Consejo deberá efectuarse de forma rotatoria entre los representantes del Gobierno y los consejeros(as) del COP.
- b) Convocar a los miembros del consejo para presentar las actividades necesarias para el desempeño del mismo, informándoles previamente sobre la pauta.
- c) Programar la comparecencia de los órganos del Poder Público Municipal cuando la materia en cuestión así lo exija.
- d) Presentar, para la valoración del Consejo, la propuesta de Ley de Directrices Presupuestarias del Gobierno que deberá enviarse anualmente a la Câmara de Vereadores.

- e) Presentar al Consejo el Plan Plurianual del Gobierno en vigor o el que deba enviarse a la Câmara de Vereadores.
- f) Presentar, para la valoración del Consejo, la propuesta de política tributaria y de recaudación del Poder Público Municipal.
- g) Presentar, para la valoración del Consejo, la propuesta metodológica del Gobierno para discutir y definir el documento Presupuestario de las Obras y Actividades que deberán constar en el Plan de Inversiones y Costes.
- h) Convocar a los delegados(as) para informarles del proceso de discusión del Consejo.
- i) Trasladar al Ejecutivo Municipal las deliberaciones del Consejo.
- j) Consultar a la Plenaria sobre la necesidad de reservar un período de tiempo al inicio de las reuniones del Consejo para ofrecer información.
- k) Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto Interno.
- l) Coordinar y planificar las actividades del Consejo.
- m) Discutir y proponer las pautas y el calendario mensual de las reuniones ordinarias, con una antelación mínima de 15 días.
- n) Reunirse en sesión ordinaria, dos veces por semana.
- o) Rendir cuentas ante el Consejo de sus actividades mensualmente.
- p) Informar al Consejo, a los distritos o temáticas, cuando los Consejeros(as), titulares o suplentes, se ausenten en su totalidad.
- q) Informar al Consejo, a los distritos o temáticas, cuando los Consejeros(as) se ausenten de forma individual.
- r) Valorar y mediar en los conflictos entre distritos y temáticas con referencia a las divergencias en cuanto a dar prioridad a obras, servicios y directrices políticas.
- s) Organizar un Seminario de cualificación anual sobre la dinámica del Presupuesto Participativo, siempre al principio de cada gestión del Consejo, con el objetivo de cualificar y ampliar el conocimiento de los consejeros(as).
- t) Discutir y presentar propuestas de solución para asuntos que engloben a dos o más distritos.
- u) El COP, a través de la Coordinadora del COP, formará una comisión especial que supervisará de forma actualizada las necesidades reales de cada distrito.
- v) El Consejo del Presupuesto Presupuestario (COP) constituirá una Comisión de Obras, Vivienda y Área Social.

SECCIÓN 2ª - II — Sobre la Secretaría Ejecutiva:

Artículo 21º — La Administración Municipal se encargará de mantener la Secretaría Ejecutiva, a través de la CRC (Coordinadora de Relaciones con la Comunidad), y deberá proporcionar los medios suficientes para el adecuado registro de las reuniones.

Artículo 22º — La Secretaría Ejecutiva tiene las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el acta de las reuniones del Consejo y presentarla a los consejeros(as) en la reunión posterior.
- b) Realizar el control de asistencia en las reuniones del Consejo y, después, informar a la Coordinadora del COP mensualmente para realizar un análisis y tomar las medidas oportunas.
- c) Organizar el catastro de los consejeros(as) de los distritos y temáticas.
- d) Proporcionar a los consejeros(as) copias de los edictos de licitación de las obras con lugar y fecha de apertura de los sobres con las propuestas.
- e) Organizar y mantener toda la documentación e información del Consejo, facilitando el acceso a los consejeros(as).
- f) Proporcionar apoyo material (fotocopias, comunicados, etc.) para el trabajo de los consejeros(as).
- g) Divulgar el nombre de los ganadores de los Edictos de peticiones constantes del Plan de Inversiones.
- h) Cuando se solicite, entregar copias de los contratos de las peticiones constantes del Plan de Inversiones, efectuados entre los contratados y la Administración.
- i) Los distritos y las Temáticas deberán entregar la lista de delegados(as), como máximo a finales del mes de junio, a la Secretaría Ejecutiva a través del CAR (Centro Administrativo Regional, es decir, de Distrito) y de los Coordinadores Temáticos (CT).

**SECCIÓN 3ª - III — Sobre los Consejeros(as)
— Derechos, deberes y pérdida del mandato**

Artículo 23º — Los Consejeros(as) gozan de los siguientes derechos:

- a) Votar y ser votado en elecciones de representación del Consejo.
- b) Participar con derecho a voz y voto en las Plenarias y en las reuniones de su Distrito o Temática.
- c) Exigir el cumplimiento de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo.

- d) En ausencia del consejero(a) titular, el consejero(a) suplente asumirá ocupará su lugar de forma automática con derecho a voz y voto.

Artículo 24º — Los Consejeros(as) tienen los siguientes deberes:

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto Interno.
- b) Comparecer a las reuniones y a las Plenarias convocadas por el Consejo y/o Distritos o Temáticas.
- c) Realizar al menos una reunión mensual con los delegados(as) y con el movimiento popular organizado.
- d) Fomentar reuniones mensuales entre los distritos y las temáticas con el objetivo de incorporar estos Foros en las discusiones afines.
- e) En los Foros de Distrito y Temáticos, informar sobre el proceso de discusión que se está llevando a cabo en el Consejo y apuntar sugerencias y/o deliberaciones por escrito.
- f) Participar en el Seminario de cualificación del COP para conseguir la cualificación en el conocimiento del Ciclo del Presupuesto Participativo y del Presupuesto Público.
- g) Informar con antelación al resto de consejeros(as) cuando deba ausentarse de una reunión o asamblea.
- h) Los consejeros no pueden introducir cambios en las decisiones anteriores de la comunidad en el proceso de elección de las prioridades de la ciudad, a no ser que se verifique una causa técnica, financiera o legal tras el análisis por los órganos competentes.

Artículo 25º — Los Consejeros(as) perderán sus mandatos en los siguientes casos:

- a) Por denuncia que deberá dirigirse por escrito al foro de delegados con la fecha y la firma.
- b) Los consejeros(as) podrán ver revocado su mandato en cualquier momento por parte del Foro de delegados de distrito o temático del Presupuesto Participativo, cuya función es ésta misma, en un plazo de 15 días de antelación.
- c) La revocación del mandato de los consejeros(as) de producirá por deliberación de (2/3) dos tercios de los presentes en el foro de delegados(as) de distrito o temático del Presupuesto Participativo, según el caso, garantizando el quórum mínimo de mitad más uno de los delegados(as) elegidos.
- d) El/la consejero(a) titular que se ausente de las reuniones 5 (cinco) reuniones consecutivas u ocho (8) alternadas sin justificación será

- apartado de su mandato y será sustituido por el suplente, que pasará a ser titular en el Consejo. Si no hubiese suplentes, la sustitución se llevaría a cabo en una asamblea del distrito o temática convocada para este fin.
- e) El distrito, temática o entidad que no estuviese presente en las personas de sus consejeros(as) titulares en (3) tres reuniones consecutivas o en (5) alternadas, deberá volver a elegir a sus consejeros(as) titulares en una Asamblea General, convocada por el Consejo, mediante la Coordinadora del COP.
 - f) El justificante para las faltas deberá ser por escrito, firmado por el resto de Consejeros(As) del distrito o Temática, y estar dirigido a la Coordinadora del COP; el plazo de presentación es de dos semanas, a partir de la ausencia.
 - g) No se considerará falta de los Consejeros(as) y Delegados(as) discapacitados visuales o auditivos, a las reuniones de Comisiones, Plenarias y Debates del Consejo, si éstos no cuentan con el auxilio de un profesional intérprete de la Lengua Brasileña de Signos (LIBRAS) y de material en Braille.
 - h) Es un deber del titular notificar el nombre del suplente que representará el distrito y/o temática en las reuniones del Consejo del Presupuesto Participativo (COP) en su lugar.

SECCIÓN 4ª —IV — Sobre las Reuniones:

Artículo 26º — El Consejo del Presupuesto Participativo se reunirá de forma ordinaria ocho veces al mes y con carácter extraordinario cuando sea necesario.

Artículo 27º — Celebración de una reunión ordinaria mensual del COP, sin la participación del Gobierno en la coordinación de los trabajos, con carácter de evaluación, entre otros, del proceso de desarrollo del COP, en donde se computarán las presencias y las faltas.

Artículo 28º — El Gobierno deberá responder las preguntas planteadas por los Consejeros(as) de los distritos/temáticas en los informes de las reuniones.

Artículo 29º — Las reuniones del Consejo son públicas, se permite la libre manifestación de los titulares y suplentes presentes sobre asuntos de la pauta y se respeta el orden de la inscripción, que deberá solicitarse a la coordinadora de los trabajos.

Parágrafo único: El consejo del Presupuesto Participativo podrá deliberar por conceder el derecho a voz a otros presentes mediante una votación específica en la reunión en curso.

Artículo 30º — En el momento de la deliberación sólo tendrán derecho a voto los consejeros(as) titulares o suplentes cuando ejerzan como titulares.

SECCIÓN 5ª

Artículo 31º — Sobre las atribuciones de la Comisión de Comunicación:

- a) Divulgar e informar a la población de Porto Alegre sobre las actividades del COP y el proceso del Presupuesto Participativo a través de la óptica de los Consejeros(as).
- b) Llevar a cabo la política de divulgación aprobada por el COP mediante contactos con medios de comunicación.

CAPÍTULO IV — Sobre los Delegados(as):

Artículo 32º — Los delegados tienen las siguientes atribuciones:

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto Interno.
- b) Participar en las reuniones organizadas por los consejeros(as) en los distritos y temáticas como mínimo una vez al mes.
- c) Ayudar a los consejeros(as) a informar y divulgar entre la población los asuntos tratados en el COP (Consejo del Presupuesto Participativo).
- d) Supervisar el Plan de Inversiones, desde su elaboración hasta la conclusión de las obras.
- e) Crear las comisiones temáticas (por ejemplo: saneamiento, vivienda y regulación agraria) a fin de debatir la creación de Directrices Políticas. Estas comisiones podrán ampliarse con la incorporación de personas de la comunidad (las comisiones temáticas podrán desdoblarse en comisiones de supervisión de obras).
- f) Deliberar, junto con los consejeros(as), sobre cualquier problema o duda que pueda surgir en el proceso de elaboración del Presupuesto.
- g) Proponer y debatir sobre los criterios para la selección de peticiones en las micro-distritos y distritos de la ciudad y temáticas, teniendo como orientación general los criterios aprobados por el Consejo.
- h) Debatir y proponer sobre la LDO (Ley de Directrices Presupuestarias) y, en el primer año de cada mandato de la Administración municipal, sobre el Plan Plurianual, ambos presentados por el Ejecutivo.
- i) Deliberar junto con los Consejeros(as) sobre cambios en el Estatuto Interno en el COP y sobre modificaciones en el proceso del Presupuesto Participativo.

- j) Crear las Comisiones de Fiscalización y Supervisión de obras, desde la elaboración del proyecto, subasta, hasta su conclusión.
- k) Organizar un Seminario de cualificación de los delegados sobre Presupuesto Público, Estatuto Interno, Criterios Generales y Técnicos, con la producción de material específico para mejorar la calidad de la información.
- l) Dirigir peticiones de sus comunidades en un plazo determinado al foro de delegados(as), de distrito o temático.
- m) Votar y defender el interés común en nombre de los demás delegados(as) de su comunidad.
- n) Votar las propuestas de la pauta y las peticiones del Presupuesto Participativo.
- o) En un mismo mandato, sólo se podrá ejercer el papel de delegado(a) en un distrito y en una temática.

Artículo 33° — La persona que ocupe un cargo en comisión en la Administración Municipal, o aquella que ocupe un mandato electivo en el poder público (de cualquier esfera) no podrá ser delegado(a).

Artículo 34° — Garantizar e instituir un diploma para Consejeros(as) y Delegados(as) del Presupuesto Participativo, en la asamblea Municipal.

Artículo 35° — El Coordinador de distrito del Presupuesto Participativo y el Coordinador temático (CROP y CT) tienen las siguientes atribuciones:

1. Estar presente en todas las reuniones del foro de delegados de distrito y temático.
2. Colaborar con la mesa en la dirección de los trabajos.
3. Contribuir con datos e informaciones actualizadas a fin de ayudar en el trabajo de los consejeros(as).
4. Comunicar la posición del gobierno sobre asuntos de interés del distrito.
5. Informar sobre la situación de las actividades y obras de interés de las comunidades y del distrito.

Artículo 36° — Este Estatuto entrará en vigor a partir de las Reuniones Preparatorias.

Artículo 37° — Los casos que no se recojan en este Estatuto deberán remitirse a la Coordinadora del COP, por escrito.

Debatido y aprobado el 29 de enero de 2002

Secretaría Ejecutiva el 10 de febrero de 2002

Anexo II

Criterios técnicos para las peticiones del OP

Son reglas técnicas usadas por los órganos de la Alcaldía para analizar las peticiones y para verificar su viabilidad (presupuesto participativo de 2002).

Vivienda / Pavimentación de calles / Educación / Asistencia Social / Salud / Transporte y Circulación / Área de Ocio / Deporte / Alumbrado Público / Cultura / Saneamiento Básico / Saneamiento Ambiental / Desarrollo Económico

Vivienda

Secretaría Municipal de Vivienda (DEMHAB)

Los Programas de Vivienda (propuestas de división pública, reasentamientos, cooperativas de renta baja) deben presentarse, discutirse, analizarse y aprobarse en los Foros de Distritos del Presupuesto Participativo (FRPP), en la plenaria temática Organización de la Ciudad, Desarrollo Urbano y Ambiental (OCDA) y en el Consejo del Presupuesto Participativo (COP).

Criterios para la selección de aquellas barriadas que vayan a integrar el Programa de Regularización Agraria:

- En los términos municipales en donde se puede utilizar el instrumento de la Concesión del Derecho Real de Uso (conforme a la L. C. 242).

- Barriadas en áreas particulares, con ocupación igual o superior a 5 años, prestando el apoyo técnico y jurídico, condicionado a un compromiso de las comunidades en la recopilación de pruebas para valorar las acciones de usucapión.
- Las peticiones de topografía pueden solicitarse en el OP, mientras tanto la prioridad es concluir el trabajo del DEMHAB en las barriadas ya incluidas en el catastro en el Programa de Regularización Agraria; cabe subrayar que existen limitaciones de capacidad técnica tanto del DEMHAB como de las empresas existentes en el mercado para efectuar nuevas actuaciones periciales.
- El área en que se ubica la barriada no debe estar clasificada como área de riesgo por el diagnóstico elaborado por el Programa de Área de Riesgo; no puede presentar un declive superior al 30%; no debe presentar condiciones geológicas inadecuadas para la urbanización, como, por ejemplo: área rocosa, márgenes de arroyos y ríos, etc.
- Las barriadas localizadas en una área de preservación ambiental o considerada reserva ecológica se analizarán caso por caso, según lo establecido por el Plan Director de Desarrollo Urbano y Ambiental (PDDUA).
- Las barriadas ubicadas sobre un trazado del sistema viario principal se analizarán caso por caso, según lo establecido por el PDDUA.

Construcción de Unidades de Viviendas (U.H) en las barriadas del Proceso de Regularización Agraria (PRF):

- Únicamente podrán solicitar recursos para la construcción de unidades de viviendas aquellas barriadas en donde el proceso de implantación de proyecto urbanístico esté concluido en el sector solicitado.

Criterios para la selección de peticiones de urbanización de barriadas:

- Sólo habrá peticiones de urbanización en aquellas barriadas que ya hayan logrado a través del Presupuesto Participativo el levantamiento topográfico catastral, incluido en el Plan de Inversiones o ejecutado ya por la comunidad.
- Cuando los vecinos hayan puesto en marcha el proceso de análisis y aprobación de los Estudios de Viabilidad Urbanística.

Criterios para el reasentamiento de familias:

- Familias residentes en barriadas ubicadas en áreas clasificadas como de riesgo por el Programa de Áreas de Riesgo.
- Familias que residen en calles, avenidas, márgenes de arroyos/ríos o en lugares inadecuados para la vivienda, como, por ejemplo: pendientes de montes que implican riesgo de desprendimiento, espacios con un declive superior a los 30°, áreas o lugares cercanos a calles de tráfico intenso de vehículos, etc.
- Familias envueltas en la implantación del programa de urbanización de barriadas;
- El Ayuntamiento priorizará los reasentamientos cercanos al lugar de origen y en el distrito de los habitantes que deben ser reasentados.
- Los criterios para la división de recursos en reasentamientos, los cuales implican el traslado de familias residentes en áreas inadecuadas de un distrito a otra, están siendo elaborados por una comisión específica, cuya propuesta será analizada y deliberada por el COP. Tras la definición de los criterios, se procederá a la publicación de un anexo.
- Atención hacia las familias que participan en movimientos organizados en sus distritos.
- Cuando el DEMHAB adquiera un área determinada destinará un porcentaje del 30% al distrito de origen. Los proyectos de viviendas deben estar precedidos por un riguroso catastro, elaborado en colaboración con la comunidad, para evitar la posesión ilegal de tierras.

División irregular del terreno, clandestina y cooperativas de viviendas de renta baja:

- Para solicitar inversiones en el Presupuesto Participativo en divisiones irregulares o clandestinas, la población debe entrar en el Proceso de Regularización conforme lo establecido en el Decreto 11.637.
- Al empezar el proceso de regularización en el DEMHAB/Procuraduría General del Ayuntamiento y Secretaría del Planeamiento Municipal, la comunidad puede solicitar asimismo el registro del área en AEIS.

El programa de Vivienda (propuestas de Divisiones Públicas, Reasentamientos, Cooperativas de Viviendas de Renta Baja) debe presentarse, discutirse, analizarse y aprobarse en el FROP, en la Temática OCDUA, en el COP.

- a) Cooperativas de Viviendas Autogestionadas de Baja Renta. (VIA TEMÁTICA OCDUA)
- La cooperativa debe poseer un Título de propiedad del área, número de matrícula, título Torrens y/o un Contrato registrado en la notaría y el Proceso de Regularización en la SPM.
 - Estudio de viabilidad urbanística y proyectos complementarios aprobados en los órganos competentes en el ámbito del Ayuntamiento y del Estado.
 - La suma de la renta familiar no debe ser superior a 12 salarios mínimos.
 - Los recursos invertidos deben volver al Ayuntamiento; no existe la posibilidad de inversiones a fondo perdido.

Sobre el Mutirão (sistema de auxilio mutuo entre los agricultores que se ha trasladado también a las tareas urbanas), en las áreas de las Cooperativas de Viviendas Autogestionadas de Baja Renta con recursos del Fondo de las Cooperativas.

- b) Cooperativas de Viviendas de Baja Renta (ocupación).
- Registrarse en el catastro en el programa de cooperativas y Baja renta (para ocupación) en el DEMHAB.
 - Solicitar el estudio topográfico y la EVU en el FROP.
 - En la compra del área, la cooperativa realiza la petición en el FROP.
 - Estudio de viabilidad urbanística y proyectos complementarios aprobados en los órganos competentes en el ámbito municipal y estatal.
 - La suma de la renta familiar no debe ser superior a 12 salarios mínimos.
 - Los recursos invertidos deben ser recuperados por el Ayuntamiento; no existe la inversión a fondo perdido.

Programa de Auxilio Mutuo — *Mutirão*:

- Los distritos y la temática Desarrollo Urbano y Organización de la Ciudad podrán solicitar la construcción de unidades de viviendas en régimen de mutirao de autogestión en sociedad técnica y financiera con el DEMHAB.
- Los proyectos presentados serán estudiados caso por caso por una comisión creada para este fin.

Pavimentación de calles

Secretaría Municipal de Obras y de Red Vial (SMOV)

- En calles con tráfico intenso de vehículos, es necesario un ancho mínimo de 10 metros, 7 metros de calzada y 3 metros para las aceras, a fin de posibilitar la seguridad de los peatones y de los motoristas. Si se verificase la ocupación de cercas, muros y casas en el calzada de la calle, cabría obtener un compromiso por parte de los habitantes para dar marcha atrás hasta finalizar el análisis técnico de la petición, para así poder valorar el mismo; el CROP del distrito será el orientador en colaboración con la SMOV.

- En las Áreas Especiales de Interés Social (AEIS) deberán respetarse las recomendaciones del Estudio de Viabilidad Urbanística (EVU).

—Para saber si la pavimentación de una determinada calle secundaria alterará el sistema viario en el distrito, aumentando el número de tráfico en la misma, deberá solicitarse el parecer de la Secretaría Municipal de Transportes (SMT).

—El terreno público deberá incluirse en el catastro o preverse en el trazado del Plan Director; en el supuesto de que la vía no este catastrada, la Secretaría de Planeamiento Municipal (SPM) analizará la posibilidad de su registro como vía oficial, a través de documentos suministrados por la comunidad.

- Para solicitar este análisis, el interesado deberá comprobar si la parcelación con acceso a la vía se produjo antes de 1979 (ley Federal 6766/70). Esta comprobación se realizará mediante contratos de compra-venta, escrituras y registros de inmuebles. Este último es independiente de la fecha.
- Además de los análisis de los documentos, se comprobará, en el lugar, la existencia de un hidrómetro y de un reloj de luz en cada parcela con acceso al alineamiento de calles.
- Con estos elementos es posible el estudio basado en la ley complementaria 140/86.

—En aquellas calles o trechos con un declive acentuado, que no permitan la pavimentación, se llevará a cabo la construcción de escalinata.

—Cuando la calzada de la calle esté ocupada por viviendas, habrá que solicitar el reasentamiento en el DEMHAB, antes de solicitar la pavimentación.

—La SMOV aconseja que la comunidad solicite siempre la pavimentación de toda la calle. Si sólo se solicita la pavimentación de un

trecho, éste, preferentemente, no deberá ser inferior a 500 metros (salvo cuando al trecho le corresponda la complementación de la pavimentación de la calle o cuando el análisis técnico y legal indique un trecho inferior); si la calle presenta un declive, tiene prioridad la parte alta para evitar problemas futuros de conservación del desagüe pluvial, como consecuencia de la erosión del suelo.

—De forma preferente, se aconseja que se consideren los siguientes puntos para llevar a cabo la jerarquización de las calles que integrarán el Programa de Pavimentación Comunitaria:

- Las obras deberán ser viables económicamente, lo que implica la necesidad de elección de las calles con mayor densidad de viviendas, o que unen núcleos de viviendas, y el menor coste de infraestructuras considerando el análisis de elementos como: declive, capacidad de soporte del suelo local, drenaje, muro de protección, etc.
- Priorización de las calles a través de las cuales se accede a colegios, líneas de autobuses, ambulatorios de salud, calles de abastecimiento y calles que unen barrios.
- Considerar el criterio de Conjunto de Obras de Forma Ordenada, es decir, cuando se solicite una calle, solicitar también las calles adyacentes, con el objetivo de realizar una economía de escala reduciendo el coste total.

—El Programa de Pavimentación Comunitaria atenderá peticiones de apertura de terrenos baldíos, siempre y cuando no tengan un impedimento de propiedad y estén dentro de los criterios técnicos y no tengan necesidad de macrodrenaje de reasentamiento de familias.

—Aquellas peticiones de pavimentación de la 2ª pista, en calles que ya hayan sido pavimentadas en la 1ª pista podrá atenderse siempre que no tengan de macrodrenaje, desapropiación y reasentamiento de familias.

Nota: El programa de pavimentación no prevé desapropiaciones ni macro-drenaje.

Paseos:

Si consideramos que el mantenimiento de los paseos de tierra reduce los beneficios de la obra, degradándola al mismo tiempo, porque:

—Sigue siendo una obra incompleta, ya sea en cuanto a su funcionamiento, ya sea en relación a su estética;

—las aguas de las lluvias arrastran las tierras de los paseos hacia la red pluvial (alcantarillas y tuberías) obstruyéndolas constantemente. Además de impedir el adecuado funcionamiento de estas redes, su arreglo implica unos costes elevados.

La implantación de los paseos caracterizará en profundidad todo el Programa y, por consiguiente, permitirá que las redes de saneamiento y el sistema viario funcionen adecuadamente, mejorando el espacio destinado a los peatones y el acceso a las viviendas; asimismo, embellecerá la vista y valorizará si cabe los distritos ya implicados o que se verán implicados.

Se aconseja el estudio de los siguientes criterios:

- El Ayuntamiento tendrá, en colaboración con los líderes comunitarios de los distritos, un programa permanente de concienciación de los propietarios u ocupantes de terrenos sobre la necesidad y la importancia de implantación y mantenimiento de los paseos; asimismo, proporcionará la orientación técnica necesaria para que se haga efectiva.
- Al priorizar la pavimentación de una determinada calle, las comunidades deben firmar un documento en donde todos los propietarios u ocupantes de los respectivos terrenos se comprometan a implantar, paralelamente a la realización de la obra, los paseos respectivos a las propiedades o posesiones.

Carreteras:

Para la pavimentación de carreteras se sugieren los siguientes criterios:

- Priorización de las peticiones que posean las siguientes características: servir como vía de enlace entre barrios/núcleos de viviendas, servir como desagüe de la producción, tener en sus alrededores colegios, ambulatorios y disponer de línea de autobús regular.
- En el caso en que la vía presente un declive, priorizar la parte alta para evitar problemas futuros de conservación de la canalización pluvial, como consecuencia de la erosión del suelo.

Puentes:

Para valorar el coste de aquellas peticiones de pavimentación que impliquen la construcción de un puente (nueva construcción o reconstrucción) se seguirá el siguiente criterio:

- Un metro de puente equivale al coste de 20 metros de pavimentación; por lo tanto, la extensión del puente debe ser multi-

plicada por 20 para obtener el metraje total que debe descontarse del metraje del distrito.

Educación

Secretaría Municipal de Educación (SMED)

Enseñanza elemental

- Para la recuperación/reforma de edificios escolares se evaluarán las condiciones físicas de los colegios, a partir de pericias y estudios técnicos definidos por la SMED.
- Ampliación de colegios en donde haya espacio físico y un exceso de alumnos.
- Para la construcción de colegios se considerarán los siguientes criterios:
 - a) en distritos donde el número de alumnos matriculados en la Enseñanza Básica sea inferior a la población de 7 a 14 años;
 - b) en distritos que presentan un exceso de alumnos a causa de la nueva ubicación de barriadas (reasentamientos), a la distribución territorial adecuada de colegios o al acentuado crecimiento de la población.

Educación Infantil

- Para la recuperación/reforma de edificios escolares se evaluarán las condiciones físicas de las Escuelas Infantiles, a partir de pericias y estudios técnicos definidos por la SMED.
- Educación de 0 a 6 años — conciertos de guarderías comunitarias.

Lotes de materiales

Destinadas a las comunidades que soliciten la construcción de nuevas guarderías o construcciones inacabadas de guarderías que todavía no tengan concierto.

Tan pronto como se finalice la construcción, las guarderías dispondrán de un concierto automáticamente. Las guarderías deberán estar situadas en terrenos de la PMPA, pertenecientes a la entidad vinculada o particular en régimen de comodato.

El Gobierno es responsable de la adquisición, del transporte y de la entrega de los Lotes de Materiales, además de ofrecer un profesional técnico para elaborar un proyecto de ingeniería y supervisar la obra.

Por su parte, la comunidad deberá disponer de un espacio para almacenar y guardar los Lotes de Materiales, así como organizar la ejecución de la obra en régimen de Mutirão (auxilio mutuo).

Observación: El Concierto Sinduscon se destina a guarderías con o sin concierto con la PMPA, para reforma, ampliación o adecuación a los criterios de la Resolución 020/98 del Consejo Municipal del Niño y del Adolescente (CMDCA).

Criterios:

— priorización, viabilidad técnica y carencia

Construcción de Guarderías Comunitarias

Para la construcción de guarderías comunitarias se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) en distritos donde haya terreno disponible para esta inversión;
- b) en distritos donde la organización comunitaria se comprometa en garantizar condiciones para firmar un concierto para la futura guardería, según los criterios de la resolución 020/98 del CMDCA.

* * *

Guarderías Comunitarias

Resolución 020/98 del Consejo Municipal de los Derechos del Niño y del Adolescente

1. Sobre los principios

1.1. Sobre el Estatuto del Niño y del Adolescente:

Todo niño es:

- sujeto de derechos civiles, humanos y sociales que deben ser garantizados, con total prioridad, por la familia, por la comunidad y por el poder público;
- persona en una situación especial de desarrollo.

1.2. Participación comunitaria:

Es un propósito fundamental en todo el proceso, como forma de profundización de la participación popular a través de Consejos, Órganos de los Distritos, Asociaciones, Foros y otros órganos/grupos, país y comunidad, buscando de forma efectiva los derechos de ciudadanía de los niños.

1.3. Transparencia y responsabilidad:

Deben estar presentes en todas las etapas, con amplia divulgación, acceso a las informaciones y un compromiso colectivo de uso correcto de los recursos públicos en beneficio de la población infantil.

1.4. Equidad:

Debe asegurarse la igualdad de condiciones de acceso a la guardería respetando la realidad, las diferencias y las necesidades de cada distrito, estableciendo las prioridades municipales y la jerarquía de las exigencias locales.

2. Sobre el respeto a los criterios

2.1. Sobre el régimen y el programa de respeto a los criterios:

— estar registrada en el CMDCA, con inscripción del Programa para Niños de 0 a 6 años, en conformidad con los artículos 90 y 91 del ECA, e inscrita en el Foro Municipal de los Derechos del Niño y del Adolescente con documentación correcta y actualizada, respetando los criterios en Régimen de Apoyo Socio-Educativo en Medio Abierto, de acuerdo con el Plan de Reordenamiento Institucional;

— disponer de personalidad jurídica, con un estatuto registrado, dirección y acta de la gestión actual.

2.2. Caracterización de la entidad:

2.2.1. *La entidad que mantiene la guardería, persona jurídica de derecho privado, debe estar encuadrada en una de las siguientes categorías:*

Guardería Comunitaria

— mantenida por asociaciones de vecinos, de mujeres, de barrio, clubes de madres o alguna otra modalidad similar;

— la dirección es elegida por la comunidad, por un período determinado, y ejerce actividades sin remuneración;

— no tiene fines lucrativos.

Guardería de beneficencia

— mantenida por una asociación de carácter religioso, asistencial, cultural o benemérita;

— integrada y vinculada a la comunidad en que está ubicada;

— el responsable local (director, coordinador) es el representante legal de la dirección, de la congregación u orden religiosa;

— no tiene fines lucrativos.

Guardería de beneficencia con carácter comunitario

- mantenida por una asociación de carácter religioso, asistencial, cultural o benemérita;
- integrada en la comunidad en que está ubicada;
- la dirección es elegida por la comunidad, con la participación de la misma en los cargos de dirección;
- no tiene fines lucrativos.

2.2.2. Sobre la Actuación Comunitaria de la Entidad:

La entidad, a través de la Dirección y los asociados, debe:

- participar en el Movimiento Popular del distrito (Foros, Red, OP) y en el ámbito municipal;
- viabilizar y estimular la participación de los padres en las deliberaciones y actividades de la guardería, incluso en las normas de funcionamiento;
- rendir cuentas a la comunidad de los recursos recibidos y de su utilización;
- apoyar las medidas de protección de los CT.

2.2.3. Actuación y Compromiso de la Dirección

— la Dirección debe responsabilizarse de la ejecución del Concierto, con supervisión del Consejo Fiscal, y no puede recibir ningún tipo de remuneración;

— rendir cuentas obligatoriamente, según la forma establecida por la ley;

— Aceptar y comprometerse con los principios, criterios y procedimientos establecidos, en el ámbito municipal, por esta resolución.

*2.3. Sobre las condiciones de atención:**2.3.1. Sobre el funcionamiento y el número de niños*

La guardería debe estar en funcionamiento:

- incluso con dificultades o de forma precaria;
- con un espacio físico de uso exclusivo para niños, de ahí que se prohíba su uso como domicilio particular o como establecimiento comercial.

Sobre el número de niños:

Respeto del patrón: se establecen los siguientes patrones:

- Patrón 1:40 niños

— Patrón 2:60 niños

— Patrón 3:80 niños

En cualquiera de los patrones deben priorizarse las vacantes para el cuidado en la sala nido.

Atención especial:

— un mínimo de 30 niños cuando haya: espacio físico reducido, dificultad de transporte a otra guardería próxima, necesidad absoluta de atención a los niños;

— más de 100 niños cuando haya: espacio físico adecuado, salas, área de ocio, comedor, recursos humanos suficientes, dificultad de acceso a otra guardería próxima, inexistencia de atención a los niños, grado de necesidad de la comunidad.

2.3.2. Recursos humanos:

Formación y cualificación:

— los educadores contratados por la guardería para trabajar directamente con los niños deberán tener los conocimientos necesarios sobre educación infantil;

— la formación de los educadores, coordinada por la SMED, quedará garantizada a través de un proceso permanente de estudios y planeamiento, caracterizando la atención a los niños donde el cuidado y la educación se complementan en la forma de acciones educativas.

**Adecuación a la modalidad de atención
y al número de niños atendidos**

Modalidad de atención	Nº de niños	Nº de educadores
Nido de 0 a 2 años	08	01
Materna de 2 a 4 años	15	01
Jardín A y B a partir de 4 años hasta los 6	25	01

2.3.3. Sobre la atención y la salud

Sobre la atención integral:

— la guardería, con el apoyo de la Unidad de Salud más próxima, asume la responsabilidad de viabilizar acciones significativas, eficaces y de bajo coste encaradas hacia la promoción de la salud, la prevención y el diagnóstico precoz de enfermedades;

— los niños deben recibir una alimentación adecuada en cantidad y calidad de acuerdo con la edad y las condiciones físicas.

Sobre la capacidad instalada:

— las instalaciones físicas y los equipamientos deben presentar condiciones de viabilidad, higiene, salubridad y de seguridad que satisfagan los requisitos básicos (cf. documento anexo).

2.3.4. Sobre la educación:

2.3.4.1. Sobre la propuesta Político-Pedagógica y el Plan de Reordenamiento, de cada actividad:

- deben elaborarse de forma conjunta con todos los implicados (dirigentes, coordinadores, educadores, funcionarios, familias y comunidad) a partir de:
 - principios y directrices del ECA y LDB;
 - orientaciones del CMDCA/SMED;
- deben considerar la guardería como un espacio de educación infantil subrayando:
 - necesidades, desarrollo, diversidad sociocultural, posibilitando descubrir, conocer, transformar y recrear el mundo;
 - la organización de los espacios y tiempos, calificando, en el día a día, las interacciones de los niños entre sí y de los niños con los adultos;
 - el planeamiento, la ejecución y la evaluación de las acciones educativas valorando la cultura popular, las raíces, las creencias, los deseos y las expectativas de la comunidad, en un proceso permanente de acción/reflexión/acción de todos los implicados;
 - el espacio físico hace viable la concretización de la propuesta político-pedagógica, mediante equipamientos, juegos, materiales, áreas internas y externas, adecuados para los niños de 0 a 6 años.

2.4. Sobre el derecho a la atención y sobre la equidad-Criterios:

2.4.1. Necesidad del Servicio de Guardería

Guarderías existentes:

- comunitarias: benéficas, benéficas comunitarias, concertadas;
- lista de espera en las guarderías más próximas;
- localización de las guarderías más próximas y condiciones de acceso.

Fuente: Foro del distrito

2.4.2. Situación de la población infantil:

- elevado grado de desnutrición;

- índices elevados de mortalidad infantil;
- número elevado de madres solteras;
- situación acentuada de vulnerabilidad social.

Fuente: FASC-CEDIS(SMS)-Consejo Tutelar

2.4.3. Renta familiar baja y bajo índice de escolaridad:

- niveles más bajos de renta de cabezas de familia;
- índices más elevados de analfabetismo, en especial mujeres.

Fuente: FASC

2.4.4. Cuando se analice la situación, deben tenerse en cuenta asimismo las condiciones infraestructurales de la barriada:

- viviendas con condiciones inferiores a las normales;
- suministro de agua inadecuado;
- no disponer de un sistema de cloacas;
- barriada de ocupación y/o transferida por el DEMHAB.

Fuente: DMAE-SMOV-DEM HAB

* * *

Secretaría Municipal de Salud de Porto Alegre

Coordinadora General de Vigilancia en (materia de) Salud

Equipo de Vigilancia en (materia de) Servicios de Salud

Requisito básico para guarderías comunitarias

Según lo dispuesto en el artículo 91 del ECA, las instalaciones físicas de las guarderías deben tener condiciones físicas de habitabilidad, higiene, salubridad y seguridad, las cuales quedan traducidas con los siguientes puntos:

1. Las guarderías deben disponer de buenas condiciones de higiene y de conservación (no tener escombros en el patio, mantener la estructura del edificio con un mantenimiento permanente...).
2. Los diferentes ambientes deben estar iluminados, soleados y bien ventilados. Las ventanas deben estar encaradas hacia el exterior.
3. Deben estar abastecidas por la red pública de suministros de aguas (DMAE).
4. Deben disponer de depósito de agua con una autonomía de 48 horas, que debe limpiarse una vez al año (como mínimo).

El punto educación infantil fue debatido en la comisión formada por el Gobierno, por el Consejo Municipal del Niño y del Adolescente (CMDCA) y por el Consejo del Presupuesto Participativo (COP), y fue aprobado por este último.

* * *

Resolución N° 003/2001 del Consejo Municipal de Educación-CME

Establece normas para la oferta de la Educación Infantil en el Sistema Municipal de Enseñanza de Porto Alegre.

El Consejo Municipal de Educación de Porto Alegre, fundamentándose en el Artículo 11, inciso III, de la Ley Federal n.º 9394, del 20 de diciembre de 1996, y en el párrafo a del inciso I del Artículo 10 de la Ley N° 8198, del 26 de agosto de 1998

RESUELVE:

Art. 1º — La Educación Infantil es la primera etapa de la educación básica y tiene como finalidad el desarrollo integral del niño de cero a seis años de edad, en todos sus aspectos, complementando la acción de la familia y de la comunidad; su oferta, en el ámbito del Sistema de Enseñanza del Ayuntamiento de Porto Alegre, está sujeta a las normas establecidas en la presente resolución.

Art. 2º — La Educación Infantil se constituye como acción pedagógica intencional, caracterizada por la indisociabilidad entre cuidar y educar, teniendo en cuenta las vivencias socioculturales de los niños.

Art. 3º — Se consideran instituciones de Educación Infantil todas aquellas que desarrollan una tarea de cuidado y educación de modo sistemático, como mínimo cuatro horas diarias, con diez niños o más, en la franja de edad de cero a seis años, independientemente de la denominación de las mismas y, por tanto, sometida a la normativa del Sistema Municipal de Enseñanza.

Art. 4º — Según los términos del artículo 18 de la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional, el Sistema Municipal de Enseñanza está integrado por las instituciones que ofrecen Educación Infantil, mantenidas y administradas por:

- a) el Poder Público Municipal;
- b) la iniciativa privada, no integrantes de escuelas de enseñanza básica y/o media.

Art. 5º — La oferta regular de Educación Infantil en instituciones pertenecientes al Sistema Municipal de Enseñanza depende de una autorización

de funcionamiento que debe conceder el Consejo Municipal de Educación—CME.

Parágrafo único: Las instituciones privadas de Educación Infantil pertenecientes al Sistema Municipal de Enseñanza deben, antes de la habilitación y el consiguiente acto de autorización, registrarse en la Secretaría Municipal de Educación—SMED.

Art. 6º — La habilitación y el acto de autorización de funcionamiento de las instituciones de Educación Infantil está regulado en una Resolución aparte.

Art. 7º — La atención a los niños con necesidades especiales en las instituciones de Educación Infantil públicas y privadas contempla lo dispuesto en la LDBEN, en el Artículo 58 y párrafos, y en la Ley Federal N° 7853/89 que trata sobre la Política Nacional para la Integración de la Persona con algún tipo de discapacidad.

§ 1º — Los responsables de instituciones de Educación Infantil deben ofrecer asesoría especializada y sistemática, según cada caso específico, a los educadores responsables de grupos de niños en los que hay algunos con necesidades especiales;

§ 2º — Los responsables de instituciones de Educación Infantil se harán cargo de la viabilización del acceso y de la adecuación del espacio físico, del mobiliario y de los equipamientos necesarios para la integración de niños con necesidades especiales.

Art. 8º — Es competencia de la Secretaría Municipal de Educación—SMED organizar, ejecutar, mantener, administrar, orientar, coordinar y controlar las actividades relacionadas con la educación en las instituciones de Educación Infantil que forman la Red Pública Municipal, así como orientar y supervisar las actividades de las instituciones educacionales privadas que forman el Sistema Municipal de Enseñanza.

Parágrafo único: Los responsables responderán ante el incumplimiento de las exigencias de esta norma, según se prevé en una Resolución aparte.

Art. 9º — La propuesta pedagógica adoptada en las instituciones de Educación Infantil debe respetar los siguientes fundamentos orientadores señalados en la Resolución CNE N° 1 del 7 de abril de 1999:

- a) Principios Éticos de Autonomía, de Responsabilidad, de Solidaridad y de Respeto del Bien Común;
- b) principios políticos de los Derechos y Deberes de Ciudadanía, del Ejercicio de la Crítica y del Respeto al Orden Democrático;

ANEXOS

- c) Principios estéticos de Sensibilidad, de Creatividad y de la Diversidad de Manifestaciones Artísticas y Culturales y relativos al juego.

Art. 10º — La propuesta pedagógica, cuando especifique la identidad de las instituciones de Educación Infantil, debe expresar la concepción de infancia, de desarrollo infantil y de aprendizaje, abarcando:

- a) la organización de acción educativa en el tiempo y el espacio de cada institución, a partir de actividades intencionales, estimulando la imaginación, la fantasía, la creatividad y la autonomía, así como las formas de expresión de los diferentes lenguajes;
- b) el papel de los educadores, integrando acciones de educación y de cuidado de forma indisociable;
- c) la participación de las familias y de la comunidad en su elaboración e implementación;
- d) la integración entre las diferentes áreas de conocimiento y aspectos de la vida ciudadana, siguiendo un enfoque interdisciplinar;
- e) la integración y el trabajo con los niños con necesidades especiales, en conformidad con los párrafos del Artículo 7º;
- f) la interacción entre los grupos de niños, los adultos y el medio;
- g) la consideración y el trabajo con las diferencias de género, raza, etnia y religión en la construcción de la identidad de todos los sujetos implicados en la acción educativa;
- h) la consideración y el trabajo con las diferentes situaciones socioeconómicas y con las diferentes fases de desarrollo físico y psicológico de los niños;
- i) el acceso a las diferentes manifestaciones culturales, respetando sus diversas lenguas y expresiones;
- j) el proceso de evaluación que supervisa y registra el desarrollo, sin el objetivo de promoción, justamente para el acceso a la enseñanza elemental.

Art. 11º — El Estatuto de la institución, documento que define la organización y el funcionamiento de la misma, debe expresar la propuesta pedagógica; ambos son dos piezas integrantes del proceso de habilitación y del acto de autorización.

Art. 12º — Para trabajar en la Educación Infantil, el profesor debe disponer de una licenciatura, de graduación plena; se admite como formación mínima la ofrecida en el nivel medio en la modalidad Normal.

Art. 13º — Asimismo, se admitirá la actuación de un educador así tiente si está en posesión, como formación mínima, del título de enseñanza elemental, además de la capacitación específica para el cuidado del niño en esta franja de edad, que se reglamenta en una norma propia.

Art. 14º — En la dirección de las instituciones de Educación Infantil debe participar, obligatoriamente, un profesor que acredite como mínimo la enseñanza media, modalidad normal.

Parágrafo único: Por lo que se refiere a la composición y elección de la dirección de las instituciones de Educación Infantil de la Red Pública Municipal, queda preservado lo establecido en la Ley de Elección Directa para Directores.

Art. 15º — Teniendo en consideración la especificidad del trabajo con los niños y la propuesta pedagógica, los protectores de las instituciones de Educación Infantil pueden recibir asesoramiento de equipos multiprofesionales, de institución o grupo de instituciones, para el apoyo específico a los educadores.

Art. 16º — La organización de los grupos de niños tiene en consideración la propuesta pedagógica y el espacio físico, con lo que se permite la siguiente relación niño/adulto y niño/profesor:

- a) de 0 a 2 años hasta 6 niños por adulto y como máximo 18 años por profesor.
- b) de 2 a 4 años hasta 10 niños por adulto y como máximo 20 niños por profesor.
- c) de 4 a 6 años hasta 25 niños por adulto y como máximo 25 niños por profesor.

§ 1º — Cada grupo de niños debe tener un profesor responsable que trabaje diariamente con el mismo durante un turno de, como mínimo, cuatro horas.

§ 2º — Cuando la relación niño/adulto exceda la expresada en los párrafos a y b de este artículo, el profesor debe compartir sus tareas con el educador asistente, respetando la relación niño/adulto.

§ 3º — Cuando la permanencia de un grupo de niños en las institución fuese superior a cuatro horas diarias, éste queda bajo el control del educador asistente, respetando la relación niño/adulto expresada en los párrafos de este artículo.

§ 4º — El profesor proyecta las actividades que deben ser desarrolladas con los niños junto con el educador asistente.

§ 5º — La movilidad de los niños de un grupo a otro podrá verificarse en cualquier época del año mediante la supervisión y el registro de su desarrollo, respetando su singularidad y su convivencia en el grupo.

§ 6º — Durante todo el tiempo/espacio en que los niños permanecen bajo la responsabilidad de la institución no pueden quedarse, en ningún momento, sin la vigilancia de un adulto.

Art. 17º — En el caso de las instituciones de Educación Infantil comunitarias y benéficas de asistencia social de carácter comunitario, ambas sin fines lucrativos, y filantrópicas, el responsable de la orientación y del seguimiento de las acciones de los educadores que deben desarrollarse con los niños será, como mínimo, un profesor, por un período no inferior a cuatro horas diarias, durante cinco días a la semana.

Parágrafo único: La posibilidad prevista al principio de este Artículo está vinculada al período de transición necesario para la adecuación de las instituciones de Educación Infantil del Sistema Municipal de Enseñanza a las exigencias que se reflejan en la LDBEN.

Art. 18º — Los protectores de instituciones de Educación Infantil que cuentan en sus equipos con educadores sin la formación mínima exigida por la ley y por esta Resolución, deben, independientemente del nivel de escolaridad de éstos, hacer viable la complementación de la formación de sus profesionales.

Art. 19º — Los espacios físicos de las instituciones de Educación Infantil, donde se desarrollan las actividades de cuidado y educación, deben:

- I— priorizar la convivencia de los niños y de los educadores en un ambiente amplio, tranquilo y acogedor;
- II— posibilitar la flexibilización, la construcción colectiva y la organización de los ambientes, permitiendo nuevas experiencias, actividades individuales o en grupos, libertad de movimiento, desarrollo de la autonomía y acceso a situaciones de aprendizajes mediante el juego y el entretenimiento;
- III— contener mobiliario adecuado para las actividades pedagógicas, en tamaño y cantidad proporcional a la franja de edad de los niños; dicho mobiliario no debe obstaculizar la libertad de acción ni ser inseguro;
- IV— garantizar el acceso a los niños con discapacidades;
- V— permitir modificaciones en la construcción del ambiente por la disposición y uso del mobiliario, estimulando la creatividad y la reconstrucción permanente de este espacio;

- VI- disponer de juguetes, juegos y objetos adecuados a la fase de desarrollo de los niños, en número suficiente y en lugares de fácil alcance, que puedan ser manipulados sin peligro;
- VII- ofrecer un espacio externo propio o de la comunidad que contenga equipamientos adecuados al desarrollo de las habilidades motoras de los niños, donde sea posible la exploración de elementos naturales en espacios libres, soleados, con sombra, con árboles, con césped, de tierra batida o con una superficie adecuada;
- VII- ofrecer ambientes con condiciones permanentes de higiene, salud y seguridad.

Art. 20º — Todo el inmueble destinado a la Educación Infantil, pública o privada, depende de la aprobación concedida por los órganos oficiales competentes.

§ 1º — El edificio debe ser adecuado al fin al que se destina y respetar las normas y especificaciones técnicas de la legislación pertinente.

§ 2º — El inmueble debe presentar condiciones adecuadas de ubicación, acceso, seguridad, salubridad, saneamiento e higiene, en completa conformidad con la legislación que rige en la materia.

§ 3º — Las dependencias destinadas a la Educación Infantil no pueden utilizarse como domicilio particular o como establecimiento comercial.

Art. 21º — Las instituciones de Educación Infantil deben contar con espacios construidos o adaptados, según sus especificidades de atención, que contemplen:

- I- salas para actividades pedagógicas, administrativas y de apoyo;
- II- salas de actividades para los grupos de niños, con iluminación y ventilación adecuadas, vistas al exterior, mobiliario y materiales pedagógicos apropiados a las franjas de edad;
- III- equipamientos y utensilios adecuados a la conservación de alimentos y dependencias destinadas al almacenamiento y preparación de los mismos, que obedezcan las exigencias de nutrición, en los casos que se contemple la comida;
- IV- instalaciones sanitarias completas, de tamaño apropiado y suficientes para el número de niños, preferentemente situadas cerca de las salas de actividades, con ventilación directa y sin la presencia, en las puertas, de llavés ni cerrojos;
- V- número de aseos suficientes y adecuados para adultos, preferentemente con ducha;

ANEXOS

- VI— sala-nido para la atención de niños de cero a dos años provista de cunas y/o colchones revestidos de material impermeable, con un espacio para el aseo, con pica, agua corriente fría y caliente y una superficie para el cambio de ropa;
- VII— espacio adecuado para el amamantamiento, cuando sea necesario;
- VIII— lavandería o área de servicio con depósito;
- IX— espacio externo compatible con el número de niños que lo utilizan simultáneamente, con caja de arena protegida y grifo de fácil acceso a los niños.

§ 1º – Las dependencias citadas en los incisos III, IV, V y VI deben respetar las normas de salud pública;

§ 2º – Las dependencias citadas en los incisos II, VI y IX deben respetar las exigencias del Código de Edificaciones del Municipio.

Art. 22º — La institución debe prever una sala para actividades múltiples, con equipamientos y accesorios adecuados, que posibilite un trabajo pedagógico diversificado y la libertad de movimientos y de expresión de los niños, además de un espacio más para contactar con la literatura, con las artes y con las nuevas tecnologías, que proporcione el uso simultáneo del mismo para más de un grupo.

Art. 23º — Las escuelas de la Red Pública Municipal que ofrecen Educación Infantil y otros niveles de enseñanza deben disponer de espacios de uso exclusivo destinados a los grupos de niños, respetando las exigencias de esta Resolución, y pueden compartir otras dependencias de la escuela.

Art. 24º — Las instituciones de Educación Infantil existentes o que vayan a crearse en el ámbito del Sistema Municipal de Enseñanza que no respeten todas las exigencias establecidas en esta Resolución, se clasificarán provisionalmente teniendo en cuenta su adecuación a las mismas.

§ 1º – La clasificación prevista al principio de este Artículo aparecerá en un informe resultante de la verificación de las instituciones, elaborado por la Secretaría Municipal de Educación de Porto Alegre.

§ 2º – El informe resultante de esta verificación será el instrumento usado por el Consejo Municipal de Educación de Porto Alegre, que indicará la clasificación provisional en la que se encuentran las instituciones, así como las providencias y los plazos para que lleven a cabo las adecuaciones necesarias.

Art. 25º — Las instituciones de Educación Infantil pertenecientes al Sistema Municipal de Enseñanza, ya en funcionamiento, cuenta con dieciocho

(18) meses, que se contarán desde la vigencia de esta Resolución, para solicitar su habilitación y su consiguiente acto de autorización.

Art. 26º — Esta Resolución, que debe interpretarse a la luz del documento justificativo adjunto, entra en vigor en la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Relación niño/adulto

Edad	Número de niños por adulto
De 0 a 2 años	Hasta 6 niños
De 2 a 4 años	Hasta 10 niños
De 4 a 6 años	Hasta 25 niños

Nota: Se consideran adultos a los profesores y educadores asistentes que trabajan con los niños.

Relación niño/profesor

Edad	Número de niños por profesor
De 0 a 2 años	Como máximo 18 niños
De 2 a 4 años	Como máximo 20 niños
De 4 a 6 años	Como máximo 25 niños

Nota: Las Resoluciones 001 de 1999 y 004 de 2001 del Consejo Municipal de Educación/CME y el documento justificativo de la Resolución 003/2001 del CME estarán disponibles en el GAPLAN/CRC/CAR.

Asistencia social

Fundación de Asistencia Social y Ciudadanía (FASC)

1- Para indicar las peticiones por subtemas en el OP:

1. Atención al Niño y al Adolescente: Implantación o Ampliación de Servicios de Apoyo Socio-educativo (SASE) y Trabajo Educativo con concierto y prestación de servicio directo de la FASC y la Abrigagem (Asilo).
2. Atención a la Familia: Implantación o Ampliación del Núcleo de Apoyo Socio-familiar (NASF) con concierto y prestación de servicio de la FASC.
3. Atención a la Población Adulta: Servicio Social, Construcción o Reforma de Centros de Acogidas, Casas de Convivencia y Asilos Nocturnos.
4. Grupos de Convivencia de la Tercera Edad: Implantación o Ampliación de metas en servicios propios y concertados.

ANEXOS

5. Atención a los individuos con discapacidades físicas o psíquicas-PPD.
6. Reforma, Ampliación y/o implantación de unidades de asistencia social (centros módulos, centros de acogidas, asilos nocturnos, etc.).

Los servicios podrán prestarse directamente a través del Ayuntamiento o a través de un concierto con una entidad no gubernamental.

2- Criterios Técnicos para todas las peticiones de Asistencia Social mediante concierto:

- a) la entidad de Asistencia Social deberá llevar, por lo menos, un año funcionando y estar registrada en el CMAS y CMDCA (cuando se trate de programas para niños, adolescentes y familias);
- b) la entidad deberá contar con infraestructuras adecuadas para la atención propuesta;
- c) la entidad que lleva a cabo el concierto deberá garantizar un porcentaje mínimo de asistencia del 90% en las reuniones de la CRAS;
- d) las entidades deberán haber rendido cuentas en relación con los conciertos anteriores, ante el FMAS y el FMDCA.

3- Criterios Técnicos para los subtemas:

Las peticiones de equipamientos y de programas de la Red Básica (medio abierto), sólo podrán realizarlas los distritos del OP.

Las peticiones de equipamientos y programas de la Red Especializada (centro de acogida y atención a la población de la calle), sólo podrá realizarlas la Temática del OP.

Todos los servicios de asistencia social deberán llevarse a cabo en espacios con facilidad de acceso a los discapacitados, según la legislación vigente.

A. SASE (Servicio de apoyo socio-educativo en un medio abierto):

- 1) los responsables técnicos deberán poseer una experiencia comprobada de seis en el trabajo con el niño y el adolescente;
- 2) los conciertos pueden firmarse para atender exclusivamente 40, 60 u 80 metas;
- 3) atender a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad (de acuerdo con el Estatuto del Niño y del Adolescente-ECA y con la Ley Orgánica de la Asistencia Social-LOAS, renta familiar per capita de 1/4 del salario mínimo articulada con situaciones de amenaza o violación de derechos);

- 4) poseer una sala específica, adecuada para atender, por lo menos, a 25 niños y/o adolescentes;
- 5) poseer cocina e instalaciones sanitarias adecuadas, además de presentar buenas condiciones de higiene, ventilación e iluminación;
- 6) disponer de instalaciones eléctrica e hidráulica en buen estado de seguridad para los usuarios;
- 7) disponer de espacio para el ocio en la entidad o en un lugar cercano en la comunidad;
- 8) contar con un educador de primer grado para cada 25 niños, con experiencia y/o participación en cursos y actividades en el área del niño y/o adolescente;
- 9) disponer de un coordinador de segundo grado, con experiencia y/o participación en cursos y actividades en el participación en el área del niño y/o adolescente.

B. NASF (Núcleo de apoyo socio-familiar):

- 1) los responsables técnicos deberán poseer experiencia comprobada de seis meses en el trabajo con familias, niños y adolescentes, y en el trabajo comunitario;
- 2) los conciertos se firmarán para atender 40 metas;
- 3) contar con un espacio físico adecuado para la atención individual;
- 4) contar con un espacio físico adecuado para la atención en grupo de, por lo menos, quince personas;
- 5) ofrecer sostén administrativo (material de oficina y de archivo y recursos humanos para la administración).

Nota: Como criterio de desempate entre entidades en un mismo distrito, se utilizará la facilidad de acceso de los usuarios a la entidad.

C. Centro de Acogida para niños y adolescentes:

- 1) la implantación de un equipamiento en régimen de centro de acogida debe estar en concordancia con el ECA y, en especial, con los artículos desde el 90 al 102;
- 2) la petición sólo se aprobará si el régimen de centro de acogida propuesto se destina a la atención de niños y adolescentes en situación de riesgo, con un vínculo familiar roto o frágil, una vez agotadas el resto de medidas de protección;

ANEXOS

- 3) la petición de un centro de acogida debe prever la atención a la población de toda la ciudad, y es imposible una petición para usuarios de un solo distrito;
- 4) el equipamiento deberá localizarse en un área de fácil acceso para los usuarios de toda la ciudad.

D. Centro de acogida para población adulta:

La petición debe destinarse a la atención provisional a la población que se encuentra en situación de riesgo, en la calle o como centro de acogida de ancianos.

La petición de un centro de acogida o asilo nocturno debe prever la atención a la población de toda la ciudad, y es imposible una petición para usuarios de un único distrito.

Nota: la petición de construcción de nuevos centros de acogidas o asilos nocturnos sólo se justifica cuando se han agotado las posibilidades de ampliación de metas en las propias unidades o concertadas existentes o la realización de nuevos conciertos.

E. Grupos de Convivencia de la Tercera Edad (servicio de atención al anciano):

- 1) los conciertos sólo podrán firmarse para atender como mínimo 30 metas por grupo de convivencia (el número de metas concertadas será la base de cálculo para el repaso de la suma per capita);
- 2) las entidades deberán contar con un espacio físico adecuado a la atención individual y en grupo de, al menos, 30 personas;
- 3) las entidades deberán ofrecer apoyo administrativo (material de despacho y de archivo y recursos humanos para la administración;
- 4) las entidades deberán tener experiencia comprobada de seis meses en el trabajo con ancianos y en el trabajo comunitario;

Nota: como criterio de desempate entre entidades de un mismo distrito, se utilizará el de la facilidad de acceso de los usuarios a la entidad.

F. Atención a Personas con discapacidades (PPD):

- 1) las entidades deberán poseer espacio e infraestructura administrativa adecuados, en conformidad con la legislación vigente;
- 2) los responsables técnicos de las entidades deberán tener experiencia comprobada de, como mínimo, seis meses (6) en la atención a los PPD;
- 3) las entidades deberán contar con personal técnico especializado, de acuerdo con las modalidades para las que se propone: habili-

tación, rehabilitación, grupos de convivencia, talleres de trabajo, centro de acogida (ya agotadas el resto de medidas) y atención socio-educativa en el exterior.

Las entidades deberán contemplar que los criterios generales para las peticiones de Asistencia Social (puntos 2 y 3) se adecuen a la Ley Orgánica de Asistencia Social —LOAS— y al Estatuto del Niño y del Adolescente —ECA—, y sus proyectos sometidos al parecer técnico de la FASC.

Reforma. Ampliación y/o implantación de unidades de asistencia social (centros, módulos, centros de acogida, etc.)

Se atenderá la petición de ampliación o implantación de unidades de asistencia social, únicamente si:

- 1) no existiese otra Unidad de Asistencia Social que absorba a la población usuaria próxima o si se verificase la necesidad de vacantes para atención a la población en el conjunto de la ciudad, en los casos de centro de acogida, asilo nocturno o asilo;
- 2) no fuese posible prestar servicio de asistencia social en otro tipo de equipamiento disponible y cercano, o realizar la ampliación de metas en equipamientos propios o concertados, en el caso de centros de acogida o asilos;
- 3) hubiese espacio físico disponible, posibilitando la cobertura de atención para todo su radio de actuación.

Nota: la ampliación o implantación de Unidades de Asistencia Social queda subordinada a la disponibilidad de área pública (adecuada a la finalidad propuesta) o área ofrecida por la comunidad, siempre y cuando posea una situación agraria legal.

Salud

Secretaría Municipal de Salud (SMS)

A. Ampliación de la Oferta de Servicios en la red Básica de Salud:

(Ampliar la oferta de servicio significa aumentar la capacidad de atención, lo que implica un aumento de personal)

Criterios eliminatorios básicos

1. El servicio de salud se ampliará sólo cuando haya una oferta inadecuada en el distrito (menos de 1 médico de atención básica, de servicio público bajo la gerencia del ayuntamiento, para cada 2.000 habitantes).
2. La ampliación de oferta de servicios se producirá cuando haya disponibilidad de personal y espacio físico adecuado.

B. Construcción y ampliación de la Red Especializada de Salud:**Criterios eliminatorios básicos**

1. Los recursos destinados a inversiones en Servicios o Unidades de Salud especializados, deberán discutirse y aprobarse en el Consejo Municipal de Salud, en la Temática de Salud y en el Consejo del Presupuesto Participativo.
2. Las peticiones por servicios de urgencia o atención 24 horas se discutirán y aprobarán en la Temática de Salud/Consejo Municipal de Salud (una vez consultados los Consejos Locales de Salud).

Transporte y circulación**Empresa Pública de Transporte y Circulación (EPTC)**

Rotondas: es necesario un espacio suficiente que permita a los vehículos realizar todas las maniobras posibles, para forzar a los vehículos a reducir la velocidad, cuando no hay un índice suficiente para la implantación de un semáforo, número de calles que desembocan en el cruce, topografía no accidentada.

Isletas: alternativa, en el caso en que no haya espacio físico para rodear el paseo central.

Semáforos: depende del volumen de vehículos mínimos en todas las aproximaciones; interrupción del tráfico continuo; volumen mínimo de peatones que cruzan la vía principal; índice de accidentes.

Paseo central: necesidad de ofrecer seguridad a los peatones en el cruce de vías públicas cuando son de doble sentido, y para regular el flujo de vehículos en sentido contrario, a través de la obstrucción física en la calzada.

Vías controladas por radar: velocidad excesiva de vehículos, cruce peatonal significativo.

Áreas de ocio**Secretaría Municipal del Medio Ambiente (SMAM)**

- Podrán solicitarse: urbanización total o reformas de plazas; recuperación de rincones en parques; implantación de equipamientos de ocio; deportes (canchas de petanca, etc.) y diversiones en parques y plazas administrados por la SMAM.
- La implantación de equipamientos deportivos y recreativos en áreas de la SMAM queda condicionada al análisis de las dimen-

siones del área, a su topografía y a la presencia de equipamientos u a otro obstáculo físico.

- No se atenderán peticiones en áreas particulares, estatales ni federales.

Programa de área de riesgo

Podrán solicitarse:

- Obras que permitan la permanencia en condiciones seguras de vivienda que, según los criterios técnicos presentados por la SMAM, estén localizadas en áreas sujetas a riesgos físicos ocasionados por la inestabilidad del terreno.
- En el supuesto de inviabilidad técnico-económica para la realización de esas obras, deberá preverse el reasentamiento de los vecinos y la recuperación del área para otros usos.
- Acciones de educación ambiental para las comunidades directamente beneficiadas por el programa.

Deporte

Secretaría Municipal de Deporte (SME)

- No se atenderán peticiones en áreas particulares, estatales ni federales.
- Se atenderán peticiones de construcción de equipamientos deportivos (campos de fútbol, estadios, canchas de petanca, etc.) y equipamientos de ocio (playground, espacios infantiles, etc.), así como su conservación, en las áreas bajo su administración.
- Para la implantación de equipamientos deportivos y recreativos en los espacios públicos de la ciudad (plazas, parques, centros comunitarios...), será necesario consultar a la SME para que emita su parecer técnico relativo al uso específico de los mismos, garantizando su activación.

Alumbrado público

Secretaría Municipal de Obras y de Red Viaria/División de Alumbrado Público (SMOV/DIP)

La división de alumbrado público forma parte de la SMOV y es responsable de la iluminación de los terrenos baldíos públicos del municipio de Porto Alegre respecto a proyectos, implantación y mantenimiento.

Se consideran peticiones de alumbrado público aquellas peticiones de implantación de nuevos puntos de luz en los terrenos públicos del Ayuntamiento, es decir, en las calles, en las avenidas, en las plazas, en los parques, en los pasos de peatones, en las escalinatas, etc.

- a) Para recibir alumbrado público, los terrenos deben estar regularizados o, al menos, en proceso de regularización.
- b) En el caso específico de plazas, las peticiones de urbanización deben contemplar el alumbrado público, y estas peticiones son de la SMAM.
- c) En las calles en donde hay postes y red de baja tensión con 220 V, las peticiones de instalación de farolas se podrán realizar directamente en el DIP y, de esta forma, entrarán en programación.
 - a. En las vías públicas, barriadas en donde no hay postes y red para alimentar las casas (esto es, las casas no tienen "luz"), no se atenderá la petición, pues la electrificación de la vivienda es responsabilidad de la Compañía Estatal de Energía Eléctrica (CEEE).
- d) Mientras tanto, cuando la vivienda ya disponga de luz, la petición podrá dirigirse al DIP para entrar en la programación de instalación de farolas.
- e) La iluminación específica de campos de fútbol y de canchas deportivas se consideran peticiones de la Secretaría Municipal de Deportes (SME).

Cultura

Secretaría Municipal de la Cultura (SMC)

Criterios para la política de descentralización de la Cultura:

— Organización

Es fundamental y es una exigencia de la actividad cultural que haya ciudadanos organizados e interesados en la promoción de un trabajo cultural. La cultura debe respetar la realidad del distrito y, para ello, necesita la implicación de la comunidad.

Se aconseja la constitución de colectivos (o consejos, o núcleos) culturales que apoyen, divulguen y den continuidad a las actividades culturales. La culminación del proceso es la autonomía del distrito.

— Condiciones técnicas del espacio

El espacio deberá presentar condiciones mínimas para la realización de eventos culturales. Acústica, visibilidad, ventilación, etc., son as-

pectos importantes para ser considerados para la localización de eventos en lugares cerrados, en el sentido de dotar a los artistas de las mejores condiciones para la presentación de sus espectáculos. En el caso de talleres de arte, deberán tenerse en cuenta criterios semejantes y adecuados a cada área del taller. El proyecto de Descentralización cuenta con un equipo de técnicos que valorará cada local indicado por la comunidad. La valoración se realizará junto con la comunidad

Saneamiento básico

Departamento de desagües pluviales (DEP)

—Órgano responsable de la implantación, recuperación y mantenimiento del sistema de macro y microdrenaje y de recogida de las cloacas sanitarias en redes unitarias (agua de lluvia y desagüe sanitario, tras el paso por la fosa aséptica, en la misma red) donde no existe un sistema separador absoluto.

—Órgano responsable del mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de drenaje natural tales como: zanjas, pequeños lagos y arroyos.

—No hay red pluvial en calles no pavimentadas; teniendo en cuenta que la red pluvial posee una abertura que permite atraer el agua de lluvia, se verificaría una obstrucción a causa de la arena y del sablón de la calzada de la calle.

—En las calles de conservación permanente no habrá implantación de desagüe pluvial debido a que no poseen la parte final de la acera y su anchura es inferior a las medidas prefijadas de la calle, de ahí que, en primer lugar, deban concluir los cinco años previstos para la petición de pavimentación comunitaria.

—Cuando se vayan a canalizar las áreas particulares, es necesaria la autorización por escrito del propietario y/o del responsable legal.

—Las obras de drenaje o las redes unitarias deberán equilibrar los problemas de filtraciones de las aguas pluviales en su conjunto, es decir, al solventar los problemas locales no deben generar o agravar las situaciones del desagüe (punto más bajo de filtración de las aguas). Esto significa que las nuevas redes deben extenderse hasta las redes, canales o cuerpos receptores integrantes del sistema, ya existentes; estas condiciones han de recibir las nuevas contribuciones.

—En vías de drenaje se realiza en zanjas y/o canales laterales.

Departamento Municipal de Aguas y canalizaciones (DMAE)**Descripción de los Criterios para la Implantación de Redes de Abastecimiento de Agua****I. Criterios Eliminatorios Básicos****1.1. Situación agraria indefinida**

Son áreas susceptibles de acciones de desahucio cuando se trata de ocupaciones de viviendas sin garantías de propiedad, sujetas a traslado por un propietario particular o por el poder público. Ejemplo: son áreas sujetas a una acción de reintegración de propiedad, ocupaciones en calzadas de calles, plazas, áreas destinadas a colegios u otros usos públicos. En las áreas de situación agraria indefinida, es tarea del DMAE proporcionar una fuente provisional de suministro de agua hasta que se defina la situación de aquella población.

1.2. Áreas de riesgo o proclives a inundaciones

En las áreas con estas características la puesta en marcha de infraestructuras podrá agravar la situación de riesgo del lugar (erosión o inundaciones), además de consolidar una ocupación en un área inadecuada para vivir.

1.3. Condiciones técnicas desfavorables (desagüe y presión) y necesidad de obras institucionales para abastecer el lugar**1.4. Parcelaciones clandestinas o irregulares**

Las peticiones de red para parcelaciones clandestinas o irregulares deberán analizarse según criterios utilizados por el DMAE para estos casos.

2. Criterios de Clasificación

Las peticiones se clasificarán y contemplarán de acuerdo con la priorización y jerarquización de las comunidades de los distritos del Presupuesto Participativo.

II. Descripción de los Criterios para la Implantación de Redes de Desagües de cloacas**1. Criterios Eliminatorios Básicos****1.1. Situación agraria indefinida**

Son áreas susceptibles de acciones de desahucio cuando se trata de ocupaciones de viviendas sin garantías de propiedad, sujetas a traslado por un propietario particular o por el poder público. Ejemplo: son áreas sujetas a una acción de reintegración de propiedad, ocupaciones en calzadas de calles, plazas, áreas destinadas a colegios u otros usos públicos.

1.2. Situarse en un perímetro suburbano

La puesta en marcha de infraestructuras en una área entre rural y urbana afecta al planeamiento de la ciudad, además de elevar los costes de mantenimiento. Las áreas localizadas en un área entre rural y urbana tienen una producción de afluentes menor y podrá aprovecharse del suelo para la infiltración de sus afluentes.

1.3. Áreas de riesgo o proclives a inundaciones

En las áreas con estas características la puesta en marcha de infraestructuras podrá agravar la situación de riesgo del lugar (erosión o inundaciones), además de consolidar una ocupación en un área inadecuada para vivir.

También se considera impropia aquella áreas en la que el predomino de roca sea igual o superior al 60% del área de análisis.

1.4. No disponer de suministro regular a través de la red pública

Por lo que se refiere al saneamiento, el suministro de agua debe ser anterior a la red de desagües.

1.5. Relación coste-beneficio inviable

Los parámetros utilizados para la evaluación de este fin son:

- a) distancia del sistema de desagües que debe implantarse en el punto de partida. Cuanto mayor sea la distancia, mayor será el coste de la obra;
- b) grado de densificación del área, cantidad de personas que residen en el área objeto de la petición (n.º de habitantes por hectárea).

1.6. Parcelaciones clandestinas

En este caso, para que la petición sea atendida, el parcelaciones deberá estar aprobado como Área Especial de Interés Social (AEIS) y encontrarse en proceso de regularización agraria. Las parcelaciones que se han formados hace más de 1 (un) año, y que continúan en situación irregular, podrán presentar la petición en el Presupuesto Participativo (OP), siempre y cuando se hayan dirigido a los órganos competentes, mediante la presentación de documentos.

1.7. Calles aisladas de cualquier sistema sin punto de partida adecuado

Se consideran puntos de partida adecuados:

- a) red colectora del DMAE en operación;
- b) red pluvial no aluvionada y compatible en profundidad con las exigencias del proyecto.

1.8. Si la petición presentada supusiese la puesta en marcha de una red colectora del fondo de parcela, la aprobación de la obra quedaría condicionada a la autorización de los propietarios afectados por la red colectora

2. Criterios de Clasificación

2.1. Orden de priorización en el Presupuesto Participativo

A partir de la jerarquía de cada distrito se comprueba la puntuación de acuerdo con la siguiente tabla:

Prioridad en el OP	Puntos
De la 1ª a la 3ª	30
De la 4ª a la 6ª	25
De la 7ª a la 10ª	10
De la 11ª a la 25ª	5

2.2. Coste y beneficio — de 5 a 22 puntos

En la puntuación se tendrán en cuenta los parámetros citados en el punto 5 de los criterios eliminatorios.

2.3. Conexión al sistema de desagües:

2.3.1. Áreas donde el DMAE dispone de red de desagües de cloacas implantada y en ejecución, con tratamiento — 30 puntos.

2.3.2. Áreas donde el DMAE dispone de red de desagües de cloacas implantada y en ejecución, sin tratamiento — 20 puntos.

2.3.3. Conexión a la red pluvial (DEP) — 10 puntos.

2.4. Desagüe a cielo abierto — 20 puntos

Este punto sirve como evaluación del grado de salubridad a que está sometida la población.

2.5. Proyecto para la protección de manantiales — 30 puntos

Proyecto en áreas que contribuyen a la descontaminación de arroyos, nacientes o pantanos.

2.6. Condiciones urbanísticas favorables — 10 puntos

Áreas que posean un trazado viario definido (calles y accesos) sin posibilidad de cambio, a través de la reorganización del espacio del lugar (vías y parcelas).

Saneamiento ambiental

Departamento Municipal de Limpieza Urbana (DMLU)

a) Servicio en barriadas. Proyecto "bota-fora":

El Proyecto "bota-fora" consiste en programar, junto con la comunidad organizada, un calendario de recogida de aquellos residuos no sujetos a la retirada del domicilio: restos de obras, muebles y utensilios inútiles, restos de podas y otros escombros.

— El servicio estará disponible en lugares en donde la población de renta baja (hasta 12 salarios mínimos) no dispone de recursos para contratar una recogida, respetando la periodicidad mínima de un mes.

— La implantación del Proyecto sólo se producirá en las comunidades donde la entidad representativa (asociación, consejo popular, iglesias...) se responsabilice del trabajo de concienciación, en colaboración con el Gobierno.

b) Recogida selectiva:

El servicio de Retirada Selectiva lo realiza el DMLU con una flota propia, compuesta por camiones con carrocería de madera, y recoge en toda la ciudad una media de 60 toneladas de papeles, plásticos, vidrios y metales, que después son enviados a unidades de selección.

- La implantación y extensión de la recogida selectiva deberá sujetarse a los criterios de periodicidad y a los horarios establecidos por el órgano, y prever las necesidades estructurales (ejemplo: equipamientos, recursos humanos, instalaciones) para poder realizar el servicio.
- La implantación y extensión de la recogida puerta por puerta no será posible en aquellos lugares de difícil acceso o que presenten dificultades operacionales relevantes.
- En terrenos baldíos públicos, no se colocarán contenedores para el material reciclable.

Observación:

Con la expresión "difícil acceso" se entiende aquellos lugares donde el sistema viario no permite el tráfico de los vehículos colectores disponibles en la flota de la sección de Recogida selectiva del DMLU con seguridad: ancho de la vía inferior a 4,50 metros y pendientes superiores al 20%. De todas maneras, toda petición de implantación o extensión de recogida se someterá a la valoración técnica de la dirección de operaciones del DMLU, en donde se comprobarán cuestiones relativas al tráfico, a la maniobrabi-

lidad y a la pavimentación adecuada; se entiende como “dificultades operativas relevantes” aquellos problemas relativos al sistema viario, vinculados a las cuestiones del tráfico, como calles del municipio en donde no está permitido el tráfico de vehículos, o donde el tráfico en horario comercial acarrearía grandes trastornos al tráfico local.

Desarrollo económico

Secretaría Municipal de la Producción, de la Industria y del Comercio (SMIC)

1.1. Suministro Alimentario y Área Rural

1.1.1. Los Mercados Modelo son equipos de suministro que comercializan productos de la huerta y de la granja, carnes, derivados de la leche, fríos y embutidos, en donde los participantes son divididos en ramos, comercializando codo a codo, con tenderetes estandarizados y con un análisis ejemplificativo de la calidad y del precio de los productos hecha efectiva a una continua supervisión. La periodicidad es semanal y se llevan a cabo en lugares fijos de miércoles a domingo. Los criterios técnicos que determinan la viabilidad de estos mercados son los siguientes:

- población en un radio de 1.000 metros desde el punto de colocación del mercado superior a 6.000 habitantes;

- lugar con visibilidad, preferentemente cercano a plazas, en condiciones que impliquen el mínimo trastorno a los vecinos en relación con garajes, líneas de autobús, flujos de vehículos y peatones;

- se aconseja una calle con pavimentación adecuada;

- en el proyecto pueden participar, por ejemplo, productores rurales, asociaciones de productores y comerciantes, debidamente aprobados en un proceso de selección pública.

1.1.2. Los Puntos de Oferta se caracterizan por ser pequeños mercados de productos de la huerta y de productos coloniales controlados por inspectores de sanidad y comercializados directamente por los productores. Principalmente, se dirigen a la población con renta baja, sobre todo a aquella cuyos lugares de vivienda dificultan el acceso a otros puntos de la red de abastecimiento local. Los Puntos de Oferta deberán identificarse visualmente como tradicionales o ecológicos, puesto que estos se diferencian por respetar los mismos parámetros agro-ecológicos de producción, manipulación y transformación. Para poder instalar un Punto de Oferta son necesarias las siguientes condiciones:

- Petición de la comunidad a través del Presupuesto Participativo, para instalar un Punto en su distrito;

— Análisis, realizado por la SMIC sobre la viabilidad del Punto, siguiendo los criterios mencionados anteriormente con respecto al Mercado Modelo, considerados respecto a la población, lugares de gran aglomeración de viviendas, que determinan el tamaño del Punto de Oferta y considerando la existencia de productores que recurren al uso de agro-tóxicos;

— Reunión con la comunidad para debatir su viabilidad;

— Contacto con las Asociaciones de Productores, impulsado por la SMIC o por la comunidad;

— Reunión entre la SMIC, la comunidad y los productores con el objetivo de hacer viable la instalación de un Punto de Oferta e iniciar la relación entre las partes.

1.2. Apoyo a iniciativas económicas populares

1.2.1. Las Becas de Educación para el trabajo y la ciudadanía tienen como objetivo atender a personas individuales y a grupos ya organizados que tienen dificultades por lo que se refiere a la capacitación profesional para la actividad económica. La selección del público se llevará a cabo a partir de los distritos que tengan prioridad en el Presupuesto Participativo, según unos criterios elaborados por los Delegados de la Temática Desarrollo Económico y Tributación y representación de Consejeros, y posteriormente aprobados por el Consejo del Presupuesto Participativo.

1.2.2. El proyecto de Apoyo a las Iniciativas Económicas Populares intenta estimular el desarrollo de actividades económicas organizadas de forma colectiva o individual, cuya producción de bienes o servicios sea capaz de generar una renta suficiente para sustentar a los grupos atendidos por el proyecto.

Este apoyo está estructurado en cuatro ejes básicos: a) apoyo a la capacitación profesional y de gestión; b) apoyo a la comercialización; c) apoyo para buscar líneas de financiación; d) cesión de equipamientos y/o de espacio físico; e) desarrollo de proyectos para generar rentas en asentamientos y reasentamientos.

Criterios de participación: a) comprobar las necesidades económicas; b) grupos organizados de 5 personas o productores individuales como mínimo con 10 iniciativas empresariales por distrito como mínimo; c) desarrollar una actividad económica en el distrito.

1.2.3. Los Mercados Comunitarios del Proyecto Convivencia intentan hacer hincapié en las políticas relacionadas con el sector de la artesanía, de las artes plásticas, de las antigüedades y de la producción propia (textil,

confección), incentivando la producción y la comercialización y administrando mercados en espacios públicos. Es también el caso de los mercados comunitarios.

Por tanto, sus objetivos son: el apoyo a pequeñas iniciativas empresariales, el desarrollo de la auto-organización de los expositores de los mercados, el desarrollo económico y cultural de los sectores, la potenciación de la capacidad de los mercados como puntos de creación cultural alternativos, propiciando la convivencia social.

Criterios de instalación y participación:

1. Ha de existir un interés por parte de la comunidad a través del Presupuesto Participativo;
2. Tiene que haber como mínimo un grupo de treinta (30) personas.
3. Los que solicitan un espacio deben vivir cerca del lugar del mercado.

1.3. Apoyo a las iniciativas empresariales

1.3.1. Incentivar las Áreas Económicas Descentralizadas: proporcionar infraestructuras y ayudas en lugares de la ciudad con vocación o cualidades para desarrollar actividades económicas, que dinamicen la región de forma armónica con el conjunto de la ciudad (Centros de Barrio, Centros Culturales).

Unidades de Selección – Programa de Ocupación y Renta

La petición de construcción de unidades de selección debe adecuarse a los siguientes criterios:

- orientación socio-económica de la comunidad local dirigida a actividades relacionadas residuos sólidos;
- mantenimiento del equilibrio de la distribución geográfica de las unidades existentes;
- vinculación a inversiones proporcionales en la estructura operativa de recogida de basura seca.

Anexo III

Criterios para la distribución de recursos

Criterios generales para la distribución de los recursos entre los distritos y temáticas (OP 2002)

Las tres Primeras Prioridades Temáticas de los 16 Distritos

Los tres criterios generales (carencia del servicio o de la infraestructura, población global del distrito, prioridad temática del distrito) se aplicarán para la distribución de recursos en las tres primeras prioridades temáticas escogidas globalmente por las 16 distritos, salvo el DMAE, que dispone de sus propios criterios. El cálculo para alcanzar las tres primeras prioridades globales deberá ejecutarse de la siguiente forma:

- a) cada distrito elige 4 prioridades entre las 13 prioridades temáticas (Saneamiento Básico, Política de Vivienda, Pavimentación, Transporte y Circulación, Sanidad, Asistencia Social, Educación, Áreas de Ocio, Deporte y Ocio, Iluminación Pública, Desarrollo Económico, Cultura y Medioambiente);
- b) a las prioridades de cada distrito se les atribuyen notas:

Primera prioridad	Nota 4
Segunda prioridad	Nota 3
Tercera prioridad	Nota 2
Cuarta prioridad	Nota 1

- c) si se suman las notas de todas las prioridades elegidas por las 16 distritos se alcanzan las tres prioridades, que serán aquellas que sumen la mayor puntuación.

DMAE

A causa de la complejidad técnica para obras, instalación o ampliación de la red de agua y de desagües, se utilizarán unos criterios específicos previstos en los criterios técnicos aprobados por el COP.

SMED

La distribución de los recursos para la prioridad temática Educación, en el supuesto de que se escoja entre las 3 primeras prioridades, se realizará conforme a los criterios generales y estará condicionada a la conclusión de las obras en marcha y a la repercusión financiera resultante de los aumentos de personal.

SMS

Cuando la prioridad temática Salud sea elegida entre las tres primeras prioridades, tendrá una distribución de los recursos según los criterios generales, condicionada a la conclusión de las obras en marcha, las necesidades creadas a partir de la municipalización de la salud y a la repercusión financiera resultante de aumentos de personal.

De la Cuarta a la Decimotercera Prioridad Temática de los 16 Distritos

Las prioridades globales de los 16 distritos, de la cuarta a la decimotercera, son el resultado del mismo cálculo efectuado para hallar las tres primeras. En primer lugar, se atenderá con carácter prioritario las peticiones de distritos que las hayan elegido entre sus cuatro prioridades temáticas. En el caso en que haya un saldo disponible de recursos tras haber atendido a los distritos con prioridad, podrán atenderse el resto de distritos considerando la viabilidad técnica de las peticiones y la necesidad de infraestructuras o de servicios de cada distrito.

Inversiones con Recursos de Financiaciones

En el caso de recursos procedentes de financiaciones, su utilización para atender las peticiones de los distritos, temáticas y de toda la ciudad estará condicionada a las exigencias del órgano financiero, a la naturaleza de las obras, a la existencia de proyectos y de una situación agraria regular.

Prioridades temáticas

Las obras, acciones o los servicios de la Alcaldía Municipal abarcan 13 grandes temas. Éstas son las prioridades temáticas del Presupuesto Participativo. La población establece un orden de prioridad para las inversiones anuales según estos temas y clasifica asimismo sus peticiones en estas prioridades.

Saneamiento básico/ Vivienda / Pavimentación / Educación / Asistencia Social / Salud / Transporte y Circulación / Áreas de Ocio / Deportes y ocio / Iluminación Pública / Desarrollo económico / Cultura / Saneamiento Ambiental

Saneamiento básico

- a) Red de Agua-(DMAE)
- b) Desagües de cloacas-(DMAE)
- c) Desagües Pluviales (micro y macro drenaje)-DEP
- d) Arroyos y cursos de agua (drenaje y dragado)
- e) Programa de educación ambiental ("Arroio não e valão")

Vivienda (DEM HAB)

- 1. Regularización Agraria y Urbanística
 - 1.1. Levantamiento Topográfico y Catastral
 - 1.2. Urbanización de barriadas
 - 1.3. Construcción de Unidades de Viviendas
- 2. Reasentamiento
 - 2.1. Compra de área
 - 2.2. Producción de Lotes Urbanizados con módulos sanitarios
 - 2.3. Construcción de Unidades de Viviendas
- 3. Ayuda Mutua-Mutirão
- 4. Cooperativas de Viviendas

Pavimentación (SMOV)

Pavimentación de Barriadas (incluyendo la abertura de calles y paseo, escalinatas, pasarelas, pequeños puentes derivados de peticiones de pavimentación, pavimentación de calles).

Educación (SMED)

- a) Educación Infantil -de 0 a 6 años
 - Concierto de Guarderías Comunitarias:*
 - Concierto PMPA
 - Colaboración con la iniciativa privada
 - Lotes de Material

Recuperación / Reforma de Escuelas Infantiles**Construcción de guarderías comunitarias**

- b) Enseñanza Elemental – Ampliación, Reforma y Construcción de Escuelas
- c) Educación de Jóvenes y Adultos (Programa SEJA y Proyecto MOVA)
- d) Educación Especial – Adaptación del Espacio Físico para atender a las personas con necesidades educativas especiales.

Asistencia social (FASC)

- a) Atención al niño y al adolescente – Programa Extraescolar, Señal Verde, Construcción de Casa de Colonias, etc.
- b) Atención a la Familia – Núcleo de Apoyo Familiar (Apoyo al Derecho de la familia).
- c) Atención a la población adulta – Servicio de Guardia Social, Construcción y Reforma de Residencias, Asilos y Asilo nocturnos.
- d) Grupos de Convivencia de la Tercera Edad.
- e) Reforma y Ampliación de Centros Comunitarios.

Salud (SMS)

- a) Reforma, Ampliación y Construcción de Ambulatorios de Salud.
- b) Ampliación de los Servicios en la Red Básica.
- c) Equipamientos y Material Permanente para los Ambulatorios.

Transporte y circulación (SMT)

- 1. Rotondas

Áreas de ocio (SMAM)

- a) Urbanización o reforma de plazas y parques en las áreas administradas por la SMAM.
- b) Espacios infantiles en las áreas administradas por la SMAM.

Deporte y ocio (SME)

- a) Campos de fútbol en las áreas administradas por la SME.
- b) Equipamientos deportivos en las áreas administradas por la SME.
- c) Equipamientos de ocio en las áreas administradas por la SME.

- d) Reforma y Ampliación de los Centros Comunitarios.

Alumbrado público (DIP)

Desarrollo económico (SMIC)

Cultura (SMC)

- a) Equipamientos culturales;
- b) Actividades de Descentralización de la Cultura;
- c) Acciones y eventos de la Cultura.

Saneamiento ambiental (DMLU)

- a) Puesta en marcha en barriadas–proyecto “bota-fora”
- b) Recogida selectiva–recogida.

Presentación de las peticiones

Las peticiones de los distritos de obras y servicios deberán entregarse con el formulario proporcionado por el GAPLAN, el día de la Asamblea Municipal, y en ella aparecerá:

- descripción clara de la petición;
- localización; por lo que se refiere a las obras de pavimentación y saneamiento básico, es imprescindible compilar el mapa en el reverso del formulario;
- metros estimados;
- indicación de la barriada y del barrio en donde se localiza la petición.

Las peticiones y las propuestas de prioridades para el distrito o temática se enviarán, personalmente (por cualquier medio) o a través de Internet (mediante el GAPLAN y/o CRC con un análisis previo), y será obligatoria su evaluación y deliberación en los foros de delegados del Presupuesto Participativo.

Los tres criterios generales**Población Total del distrito: Valor 2**

Hasta 25.000 habitantes	Nota 1
De 25.000 a 45.000 habitantes	Nota 2
De 45.001 a 90.000 habitantes	Nota 3
Por encima de 90.001 habitantes	Nota 4

Carencia del Servicio o de la Infraestructura: Valor 4

De 0,01% a 14,99%	Nota 1
De 15% a 50,99%	Nota 2
De 51% a 75,99%	Nota 3
De 76% en adelante	Nota 4
Nota: Fuente de datos del IBGE	

Prioridad Temática del distrito: Valor 5

Cuarta prioridad	Nota 1
Tercera prioridad	Nota 2
Segunda prioridad	Nota 3
Primera prioridad	Nota 4

Anexo IV

Lenguaje del OP

En estas páginas, el lector podrá encontrar, de forma organizada, todos los términos que forman el “Lenguaje del Presupuesto Participativo”.

Asamblea Municipal — Gran encuentro de la población, celebrado en julio, para que los nuevos consejeros del OP tomen posesión de su cargo y para entregar al Gobierno la jerarquización de las obras y servicios solicitadas para toda la ciudad. En esta asamblea municipal se reserva un espacio para la discusión de temas de carácter general; un ejemplo es el 4º Congreso de la Ciudad.

Centro Administrativo Regional (CAR) — Órgano de descentralización política y administrativa de la Alcaldía. Además de organizar por distritos el proceso del OP, atiende las peticiones de servicio de los distritos. En la actualidad, son ocho distribuidos por la ciudad.

Consejeros — Son los representantes de los distritos o de las temáticas y forman en Consejo del Presupuesto Participativo. Sus comunidades de distritos eligen dos consejeros titulares y dos suplente para cada una de los 16 distritos y de las seis temáticas. La elección se realiza durante la Ronda Única y se celebra entre la segunda quincena de abril y a lo largo del mes de mayo.

Consejo del Presupuesto Participativo (COP) — Órgano máximo de deliberación del Presupuesto Participativo (OP), compuesto por los consejeros elegidos en los distritos y temáticas, por un representante de la Unión de Asociaciones de Vecinos de Porto Alegre (Uampa) y por uno de los Sin-

dicatos de los Funcionarios (Simpa); cuenta además con dos representantes de la Alcaldía, que no tienen derecho a voto en las deliberaciones. El COP plantea, propone, supervisa y delibera sobre el conjunto de ingresos y gastos del presupuesto. También revisa anualmente el Estatuto Interno del OP.

Coordinador de Distrito del OP (CROP) — Es el representante de la Alcaldía en los distritos. Su función es supervisar los debates y las definiciones de las prioridades y obras para los distritos de la ciudad. Asimismo, es una ayuda en el proceso de ampliación del Presupuesto Participativo, en colaboración con el Gabinete de Planeamiento (GAPLAN).

Coordinador Temático del OP (CT) — Desempeña las mismas funciones de los Crops, pero en las temáticas.

Coordinación de Relaciones con la Comunidad (CRC) — Es el órgano municipal responsable de la política de relación con la comunidad. También es el órgano responsable del proceso del OP, en colaboración con el GAPLAN.

Criterios — Se trata de las reglas aprobadas por el Consejo del Presupuesto Participativo, que se subdividen en criterios generales (que determinan el procedimiento de la distribución de recursos para el conjunto de la ciudad) y técnicos (utilizados por los órganos de la Alcaldía para analizar y verificar la viabilidad de las mismas).

Delegados — Los delegados son elegidos por la población en reuniones que se celebran en un periodo que va de mayo a julio en los distritos y temáticas; la elección es proporcional, es decir, se elige un delegado por cada diez participantes. Los delegados son los participantes directos de la población en el proceso de participación popular.

Petición — Es la obra o el servicio definidos por la población, que es competencia de la Alcaldía.

Foro de Delegados — Se trata de reuniones en donde se reúnen todos los delegados elegidos por la población. Estas reuniones pueden ser de distrito o temáticas. Eventualmente, es posible la convocatoria de una plenaria general, con todos los delegados, para debatir un asunto de interés general.

Gabinete de Planeamiento (GAPLAN) — El GAPLAN es responsable de la elaboración de la propuesta presupuestaria, Ley de Directrices Presupuestarias (LDO), del Plan Plurianual y del Plan de Inversiones y Servicios. El trabajo es el resultado de las peticiones de la comunidad y de las propuestas presentadas por el Gobierno. Asimismo, es responsable de la coor-

dinación, de la elaboración y de la ejecución del presupuesto del municipio; en colaboración con la Coordinadora de Relaciones con la Comunidad, coordina el proceso del OP.

Plan de Inversiones y Servicios (PI) — Se trata de la publicación anual que contiene todas las peticiones de obras y servicios definidos por la población en el OP y aprobadas por el Consejo del Presupuesto Participativo.

Plan Plurianual — Establece las metas y las directrices generales que orientan las acciones del gobierno, cada cuatro años.

Plenaria de distrito — Reunión de vecinos interesados en el debate y en la definición de las prioridades de un distrito determinada.

Plenaria temática — Reunión de los interesados en el debate y en la definición de acciones, políticas y obras de un determinado tema y de las directrices globales para la ciudad. Como ejemplo de definición de prioridad temática puede citarse la reforma del Mercado Público (petición de la Temática de Desarrollo Económico y Tributación), la principal obra en marcha en Porto Alegre (pedida por la Temática de Transporte y Circulación).

Propuesta presupuestaria — Previsión de ingresos y gastos, intentando realizar las obras y los servicios de responsabilidad del Ayuntamiento.

Estatuto Interno — Conjunto de reglas que determinan el funcionamiento del OP.

Ronda Única — Se trata del conjunto de plenarias de distrito y temáticas que se celebran a partir de la primera quincena de abril y se extiende hasta el mes de mayo. En estos encuentros, el Gobierno rinde cuentas de las inversiones del año anterior, por escrito y con audiovisuales. Durante la Ronda Única, la población elige las prioridades para toda la ciudad, además de a sus consejeros, y define el número de delegados, según la proporción de uno cada diez participantes de cada una de las 16 Plenarias del OP y seis de las Plenarias Temáticas.

Qué significa Inversión — Es la creación de nuevas estructuras en la ciudad a través de la ejecución de obras públicas como la construcción, la ampliación o la reforma de escuelas, ambulatorios, plazas, unidades de viviendas, pavimentación de calles que carecen de ella, etc.

Qué significa Servicio — Es el desarrollo continuo de una acción de la Alcaldía en la ciudad, como tala de árboles, cambio de las líneas de autobús, limpieza de las vías públicas, atención en los ambulatorios, cambio de farolas, limpieza de alcantarillas, etc.

Anexo V

Calendario principal del OP para 2002

Reuniones preparatorias — Distrito norte — Plenarias Temáticas — Plenarias de Distrito Reuniones preparatorias — Distrito norte

Actividad	Comunidad	Fecha	Hora	Lugar	Observaciones
FROP					
Rendición de cuentas	distrito	03/04	19 h	CTG Valentes da Tradição	Rua Francisco Pinto da Fontoura, 634
Plenaria	pôr do Sol	05/04	19 h	Guardería	
Plenaria	Sto. Agostinho	08/04	19 h	Escuela Mun. Décio Martins Costa	
Plenaria	Vila Leão	09/04	19 h	SAVIL	
OP estatal	Distrito	10/04	19 h	Escuela Municipal Liberato	
Plenaria	Lot. Bosque	12/04	19 h		
Plenaria	ACOPAM	15/04	19 h	ACOPAM	
Plenaria	Parque Minuano	16/04	19 h	Guardería Barquinho de Papel	Rua Baden Powell, 606
FROP preparatoria	Distrito	17/04	19 h	CTG Valentes da Tradição	Rua Francisco Pinto da Fontoura, 634
Plenaria	Trav. Particular	18/04	19 h	Casa del Sr. Clésio	
Plenaria	Nova Brasília	19/04	19 h	Guardería Santa Catarina	
Plenaria	Dos Irmãos	20/04	19 h	Sin lugar	
FROP preparatoria	Distrito	24/04	19 h	CGT Valentes da Tradição	Rua Francisco Pinto da Fontoura, 634
Plenaria	São Borja	25/04	19 h	Sin lugar	
Plenaria	Sarandi e Rocco	26/04	19 h	Asociación Amigos do Bairro Sarandi Aloise	Rua Francisco P. Da Fontoura - esq. C/ Moreira da Silva
Plenaria	Aparecida e Chimarrão				

Actividad	Comunidad	Fecha	Hora	Lugar	Observaciones
Plenaria	Santa Rosa	29/04	19 h	Asoc. Moradores Sta. Rosa	Abelino Nicolau de Almeida, 96
Plenaria	Asa Branca	30/04	19 h	Sin lugar	
Plenaria	Minuano	04/05	19 h	Guarderia Joana D'Arc	
Plenaria	Páscoa	06/05	19 h	Jefatura (Capatazia), DMLU-CAR	Bern. Silv. Amorim, 1358
Plenaria	Frat. Dutra	07/05	19 h	Sin lugar	
FROP preparatoria	Distrito	08/05	19 h	CTG Valentes da Tracção	Rua Francisco Pinto da Fontoura, 634
Plenaria	Vila União	10/05	19 h	Sin lugar	
Plenaria	Ipê/São Borja	13/05	19 h	Sin lugar	
Plenaria	Dique	14/05	19 h	Sin lugar	
Plenaria	AMOPAM	15/05	19 h	Asoc. Morad. Do Parque dos Maias	
Plenaria	Leão/SEMEAR	16/05	19 h	Sin lugar	
Plenaria	Guapuruvu	20/05	19 h	Sin lugar	
Plenaria	Jenor Jarros	21/05	19 h	Sin lugar	
Ronda Única	Distrito	22/05	19 h	Club Comercial Sarandi	
Plenaria	Colina	25/05	19 h	Sin lugar	
FROP preparatoria	Distrito	05/06	19 h	Sin lugar	
Revisar las peticiones	Distrito	08/06	19 h	Diferentes	
FROP jerarquía	Distrito	12/06	19 h	Sin lugar	
FROP jerarquía	Distrito	19/06	19 h	Sin lugar	
FROP jerarquía	Distrito	26/06	19 h	Sin lugar	
FROP jerarquía	Distrito	03/07	19 h	Sin lugar	

Plenarias Temáticas (siempre a las 19 h)
Av. Loureiro da Silva, s/n — Câmara de Vereadores de Porto Alegre — Plenário Otávio Rocha

LUGAR: Ayuntamiento de Porto Alegre

Fecha	Día de la semana	Plenaria	Lugar
15/04	Lunes	Educación, Deporte y Ocio	Câmara de Vereadores de Porto Alegre
16/04	Martes	Desarrollo Económico y Tributación	Câmara de Vereadores de Porto Alegre
17/04	Miércoles	Organización de la Ciudad, Desarrollo Urbano y Ambiental	Câmara de Vereadores de Porto Alegre
18/04	Jueves	Circulación y Transporte	Câmara de Vereadores de Porto Alegre
22/04	Lunes	Salud y Asistencia Social	Câmara de Vereadores de Porto Alegre

DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
El ejemplo del presupuesto participativo de Porto Alegre

Plenarias Regionales (siempre a las 19 h)

Fecha	Día de la semana	Región	Lugar
24/04/2002	Miércoles	Humaitá-Navegantes-Ilhas	Praça Navegantes frente a la iglesia NS dos Navegantes
25/04/2002	Jueves	Centro-Sul	CECOPAM - Rua Arroio Grande, 50
29/04/2002	Lunes	Partenon	Iglesia São Judas Tadeu - Rua Juarez Tavorá, 171 — cerca de la PUC
30/04/2002	Martes	Leste	Plaza localizada en la Rua São Domingos esquina con la Rua Dr. Murtinho al lado de CTG Raízes do Sul
06/05/2002	Lunes	Nordeste	Escuela Municipal Victor Issler - Rua 19 de Fevereiro Bairro Mário Quintana
07/05/2002	Martes	Lomba do Pinheiro	Centro Cultural Lomba do Pinheiro - Rua João de Oliveira Remião, 450 Parada 13
08/05/2002	Miércoles	Cristal	Escuela Municipal Prof. Eliseu Paglioli - Calle Butui, 221
09/05/2002	Jueves	Cruzeiro	Escuela Loureiro da Silva - Rua Capivari, 1999
13/05/2002	Lunes	Noroeste	Gimnasio Sindicato dos Metalúrgicos - Av. Francisco Trein, 116 - Vila Ipiranga
14/05/2002	Martes	Extremo-Sul	Gimnasio de la Parroquia NS de Belém, Rua Heitor Vieira, 494 - Belém Novo
15/05/2002	Miércoles	Glória	Escuela Estatal de 1º grado D. Pedro I - Rua Pedro Boticário Boticário, 654
16/05/2002	Jueves	Central	Ayuntamiento de Porto Alegre
20/05/2002	Lunes	Eixo-Baltazar	Centro Humanístico Vida - Av. Baltazar de Oliveira Gracia, 2132
21/05/2002	Martes	Restinga	Gimnasio del CECORES, Av. Nilo Wulff, s/n
22/05/2002	Miércoles	Norte	Club Comercial Sarandi, Av. Salvador Leão, 277 — Vila Leão
23/05/2002	Jueves	Sul	CTG Descendência Farrapa, Av. Cavallhada, 6735, Parque Ipanema

Obs.: El espacio de las temáticas y del distrito Central podrá sufrir cambios, de ahí que no pueda ser divulgado en los materiales impresos, ni tampoco el montaje de la estructura. En este lugar, necesitaremos equipos de sonido. Ahora, el distrito Centro se denomina distrito Central.

Anexo VI

Plan de inversiones para el año 2002

Incluye las inversiones en cada distrito y para toda la ciudad

Humaitá-Navegantes-Ilhas / Noroeste / Leste / Lomba do Pinheiro / Norte / Nordeste / Partenon / Restinga / Glória / Cruzeiro / Cristal / Centro Sul / Extremo Sul / Eixo Baltazar / Sul / Centro / Toda la ciudad

1. HUMAITÁ-NAVEGANTES-ILHAS

	Órgano	Petición	Descripción	Recurso Presupuestario
VIVIENDA	DEMHA	20020387	Compra de un área para el reasentamiento de familias del distrito	236.089,79
PAVIMENTACIÓN	SMOV	20020371	Calle PM Pedro Guilherme Senha, entre la calle Tarso Galvão Bueno Silva y la calle Luiz Felipe Berbigier — 80 metros 52.000,00	
	SMOV	20020372	Calle Dr. Vespasiano Faustino Corrêa, entre calle Armando Amado Potrich y calle Dep. João Caruso — 136 metros 88.400,00	
	SMOV	20020373	Calle Marcos Spritzer, entre calle Adelino Machado de Souza y calle André Rossi — 80 metros	52.000,00
			Total de metros de la pavimentación en el distrito: 296 m	
EDUCACIÓN	SMED	20020390	Construcción de una guardería comunitaria en la Vila (barriada) Dona Teodora para 80 niños	150.000,00
SALUD	SMS	20020405	Implantación de la base del SAMU	143.000,00
	SMS	20020406	Implantación de PSF en la Vila Mário Quintana	150.000,00
ALUMBRADO PÚBLICO	SMOV	20020423	Iluminación en la calle Adelino Machado de Souza, entre Jaime Topolar y Voluntários da Pátria	5.687,00
	SMOV	20020424	Iluminación de la calle Dr. Augusto Pestana - Ejecución	562,45

2. NOROESTE

	Órgano	Petición	Descripción	Recurso Presupuestario
SANEAMIENTO BÁSICO	DEP	20020213	Sustitución y redimensionamiento de la red de desagüe pluvial de las calles Elisio A. Crivella y Walter Kaufmann	70.000,00
	DEP	20020216	Sustitución y redimensionamiento de la red de desagüe pluvial de la calle Alberto Silva entre la avenida Assis Brasil y la travesía Américo Silveira	70.000,00
VIVIENDA	DEMHA	20020173	Compra de un área para el reasentamiento de familias del distrito (vecinos del Jardín Floresta)	170.961,58
PAVIMENTACIÓN	SMOV	20020169	Recuperación de la escalinata, desde la calle João Moreira Alberto hasta la calle Pistoia — 20 metros	13.000,00
	SMOV	20020170	Callejón sin salida de la Vila Ipiranga, entre las calles Caravelas y Bispo Sanrdinha — 70 metros	45.500,00
			Total de metros de la pavimentación en el distrito: 90 m	
EDUCACIÓN	SMED	20020178	Adaptación en la escuela infantil Vila Floresta	45.698,92
	SMED	20020179	Reforma del ant. edificio de la escuela estatal de enseñanza elemental Bahia (Condicionada al Concierto de la Secretaría elemental Estatal de Educación)	150.000,00
ÁREAS DE OCIO	SMAM	20020236	Urbanización de la plaza Vitoria Régia	54.000,00
	SMAM	20020237	Conclusión de la plaza Irani Bertelli	40.000,00
	SMAM	20020238	Plaza Paulo Hohlfeldst Filho — Calzada	6.000,00
ALUMBRADO PÚBLICO	SMOV	20020230	Iluminación de las calles que circundan el parque Alim Pedro Ejecución parcial	6.250,00

3. ZONA LESTE

	Organo	Petición	Descripción	Recurso Presupuestario
SANEAMIENTO BÁSICO	DEP	20020913	Programa "arroio não e valão" para el distrito Leste, con prioridad para la Vila Nossa Senhora	50.000,00
	DMAE	20020937	Sustitución de redes de desagüe de cloacas en la Vila Chácara das Pedras - 600 metros	72.000,00
	DMAE	20020939	Extensión de la red de desagüe de cloacas en el Beco da Paz en Vila Jardim - 100 metros	15.000,00
	DMAE	2002940	Colector de cloacas del fondo de parcela en la calle Trinta e Quatro Vila Fátima - 120 metros (Condicionada a la autorización del paso del colector de fondo de parcela y de la regularización agraria del DEMHAB)	15.000,00
	DMAE	20020941	Extensión de la red de desagüe de cloacas en la Vela (callejuela) da Alegria - Vila Jardim - 250 metros	30.000,00
VIVIENDA	DEMHA	20020943	Compra de un área para la Vila Jardim - Familias de la calzada de la calle Ernesto Pellanda, hasta el límite del valor propuesto	293.076,99
PAVIMENTACIÓN	SMOV	20020960	Calle Baltazar de Bem, a partir de la calle Seival hasta la calle Seival, Vila Jardim - 460 metros Total de metros de la pavimentación en el distrito: 460 m	299.000,00
EDUCACIÓN	SMED	20020985	Construcción de una guardería comunitaria para el grupo de mujeres en acción del Jardim Carvalho Ipê, para 80 niños	150.000,00
ASISTENCIA SOCIAL	FASC	20021064	Implantación de SASE con convenio de 40 metas	23.785,30
	FASC	20021078	NASF con convenio de 40 metas	102.000,00
ALUMBRADO PÚBLICO	SMOV	20020979	Alumbrado público en la calle Fernando Corona - Barriada	3.791,70
	SMOV	20020980	Nuevos puntos aún por indicar — Vila Santa Helena 2.458,30	
			Ejecución total	

4. LOMBA DO PINHEIRO

	Órgano	Petición	Descripción	Recurso Presupuestario
SANEAMIENTO BÁSICO	DMAE	20021697	Extensión de la red de desagüe de cloacas en Vila Altos da Colina - 400 metros	60.000,00
	DMAE	20021699	Extensión de la red de desagüe de cloacas en la calle Airtón Sena - Vila Elo Dourado - 1000 metros	150.000,00
	DMAE	20021701	Proyecto para una fosa colectora en Vila Chácara das Peras	55.000,00
	DMAE	20021706	Proyecto y topografía para el interceptor en Vila Viçosa	30.000,00
VIVIENDA	DEMHA	20021669	Continuación del proceso de urbanización de Vila Esmeralda, hasta el límite del valor propuesto	187.243,63
PAVIMENTACIÓN	SMOV	20021731	Calle 22 de Abril - Toda la extensión - 350 metros	299.000,00
	SMOV	20021732	Calle Arvoredo, a partir de la Av. João Oliveira Remiao - 238 (Condicionada a la eliminación de cercas y de muros)	154.700,00
	SMOV	20021735	Calle G, a partir de la calle Gaviãoeira hasta el final - 170 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas, así como a la aprobación del proyecto urbanístico)	110.500,00
	SMOV	20021736	Calle B Chácara das Pêras - 125 m - con ejecución de 60 m de muro de protección - 185 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, así como a la aprobación del proyecto urbanístico)	120.250,00
	SMOV	20021739	Paseo Acesso 6, a partir de la calle Guaíba - Vila São Carlos - 70 metros (condicionada a la eliminación de cercas, muros, casas y una escalera)	45.500,00
			Total de metros de la pavimentación en el distrito: 1.013 m	
EDUCACIÓN	SMED	20021754	Construcción de una guardería comunitaria en Vila Chácara das Pêras para 80 niños	150.000,00
ASISTENCIA SOCIAL	FASC	20021716	Implantación de SASE con convenio de 40 metas. Coste	23.785,30
	FASC	20021722	NASF con convenio de 40 metas. Coste	102.000,00
ALUMBRADO PÚBLICO	SMOV	20021744	Red baja con iluminación pública a la altura del número 44/164 de la calle Vicinal, 1, en la Vila São Francisco	3.791,70
	SMOV	20021746	Iluminación pública para la calle Roca Salles en la barriada	2.458,30

5. ZONA NORTE

	Órgano	Petición	Descripción	Recurso Presupuestario
SANEAMIENTO BÁSICO	DEP	20020510	Programa "Arroio não e valão" para el distrito Norte, con prioridad de los arroyos y de las zanjas según lo establecido por el distrito	50.000,00
	DMAE	20020522	Extensión de la red de desagüe de cloacas a partir del número 215 de la calle Domingo Santoro en la Vila União Leste - 200 metros	24.000,00
	DMAE	20020523	Extensión de la red de desagüe de cloacas en la calle Rocco Aloise, Vila Minuano - 100 metros	12.000,00
VIVIENDA	DEMHA	20020532	Suministro de materiales de construcción para familias de las parcelas del Bosque hasta el límite del valor propuesto	154.679,52
PAVIMENTACIÓN	SMOV	20020443	Calle Celso Frankini, a partir de la calle Bernadino Silveira Amorim hasta 30 metros pasada la calle Sta. Bárbara - 180 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas)	117.000,00
	SMOV	20020444	Calle Mário Arnold Sampaio, a partir de la calle Santa Bárbara hasta 129 más allá (pavimentación existente) - 120 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas)	78.000,00
	SMOV	20020449	Calle 25 de Octubre, a partir del EVU del DEMHAB - 250 metros (Condicionada a la eliminación de cercas y muros, así como al EVU del DEMHAB)	162.500,00
	SMOV	20020450	Calle Palmeiras, a partir de la calle Santa Bárbara hasta la calle "J 2" 100 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas)	65.000,00
	SMOV	20020453	Calle Diamante (antigua calle 12), a partir de la calle Afonso Paulo Feijo hasta la calle Lidio Padilha - 150 metros	97.500,00
	SMOV	20020455	Rua da Cultura (antigua calle B), a partir de la Rua do Povo (Calle "A") hasta el muro de la empresa Kruger - 120 metros	78.000,00
Total de metros de la pavimentación en el distrito: 920 m				
EDUCACIÓN	SMED	20020478	Reforma del comedor y de la cocina de la Escola Liberato	75.376,34
	SMED	20020480	Actualización del aula de informática II en la escuela	30.000,00

	Órgano	Petición	Descripción	Recurso Presupuestario
SALUD	SMS	20020552	Construcción de PSF en Vila Santo Agostinho	150.000,00
ALUMBRADO PÚBLICO	SMOV	20020528	Iluminación de la Rua da Cultura en Vila Nossa Senhora	1.900,00
	SMOV	20020529	Iluminación de la Rua do Povo en Vila Nossa Senhora	2.700,00
	SMOV	20020530	Iluminación de la Rua da Cidadania en Vila Nossa Senhora	1.650,00
6. NORDESTE				
SANEAMIENTO BÁSICO	DMAE	20021856	Extensión de la red de desagüe de cloacas en la travesía José Bonifácio - 800 metros	80.000,00
	DMAE	20021857	Extensión de la red de desagüe de cloacas en todo el territorio Timauva III - Jardim das Colina - 1800 metros	198.000,00
VIVIENDA	DEMHA	20021863	Compra de un área para el reasentamiento de familias del distrito	244.230,82
PAVIMENTACIÓN	SMOV	20021909	Calle Deodoro - Vila Chácara da Fumaça, a partir de la calle Manoel Marques hasta la vía Martins Felix Berta - 440 metros (Condicionada a la eliminación de cercas y muros)	286.000,00
			Total de metros de la pavimentación en el distrito: 440 m	
EDUCACIÓN	SMED	20021864	Construcción de una guardería comunitaria en el Jardim Protásio Alves para 80 niños	150.000,00
	SMED	20021870	Reforma de la guardería comunitaria en el jardín de la FAPA	38.172,04
ASISTENCIA SOCIAL	FASC	20021872	Ampliación SASE para 80 metas Coste	16.649,58
ALUMBRADO PÚBLICO	SMOV	20021903	Iluminación de la calle José Marcelino con extensión de red de luz, a partir de Rua das Tulipas hasta 6 de Novembro, Vila Mimo de Vênus - 350 metros. Ejecución parcial.	6.250,00
DESARROLLO ECONÓMICO	SMIC	20021893	Construcción de un galpão (en el Centro y en el Sur de Brasil, construcción rural para el depósito de utensilios de campo y vivienda de los peones)	95.000,00

7. PARTENON-GRANDE S. JOSÉ

	Órgano	Petición	Descripción	Recurso Presupuestario
SANEAMIENTO BÁSICO	DMAE	20020069	Extensión de la red de desagüe de cloacas en la travesía São Guilherme - Morro da Cruz - 100 metros	12.000,00
VIVIENDA	DEMHA	20020041	Continuación del proceso de urbanización de Vila Maria da Conceição, hasta el límite del valor propuesto	280.000,00
	DEMHA	2002	Levantamiento topográfico y catastral de Vila Ideal	4.935,96
PAVIMENTACIÓN	SMOV	20020086	Calle Clemente Pereira, a partir de la calle Martins de Lima hasta la calle Dona Firmina - 137 metros - Con ejecución de 80 metros de muro de protección - 217 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas)	141.050,00
	SMOV	20020087	Travesía Matos, a partir de la calle Ten. Ari Tarrago hasta la travesía São Jorge - 150 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas, así como a la cesión del área por parte del Gobierno de Estado de RS)	97.500,00
	SMOV	20020088	Calle Encantadora, a partir del PI 2001 hasta el arroyo Borboleta - 250 metros (Condicionada a la eliminación de cercas y muros, así como a la cesión del área por parte de la PGM)	162.500,00
	SMOV	20020090	Calle Sta. Tereza, a partir de la calle Nove de Julho hasta la calle São Guilherme - 130 metros - Con ejecución de 100 metros de muro de protección - 230 metros (En conformidad con el proyecto y condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas)	149.500,00
	SMOV	20020091	Calle Taiguara Chalar da Silva, a partir de la calle Menina Almira II - 180 metros (Condicionada al proceso de regularización agraria realizado por la SEHAB, así como a la eliminación de cercas, muros y casas)	117.000,00
	SMOV	20020092	Calle Silvio Romero, a partir de la calle Pedro Velho hasta la calle Batista Xavier - 70 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas)	45.500,00
Total de metros de la pavimentación en el distrito: 1097 m				
EDUCACIÓN	SMED	20020053	Construcción de una guardería comunitaria en la Rua das Baías - Vila Alameda para 80 niños	150.000,00

	Órgano	Petición	Descripción	Recurso Presupuestario
ASISTENCIA SOCIAL	FASC	20020072	Instalación de SASE con convenio de 40 metas Coste	23.785,30
ALUMBRADO PÚBLICO	SMOV	20020103	Puntos de Luz en el callejón de la calle Aurélio Porto -Ejecución	6.250,00

8. RESTINGA

SANEAMIENTO BÁSICO	DMAE	20021124	Extensión de la red de desagüe de cloacas en la Avenida 7108 - Vila Barro Vermelho — 180 metros	21.600,00
	DMAE	20021125	Extensión de la red de desagüe de cloacas y colector de fondo de parcela en la manzana "J" y "K" - Vila Cabriuvá - 755 metros (Condicionada a la autorización del paso del colector del fondo de parcela)	98.150,00
	DMAE	20021126	Extensión de la red de desagüe de cloacas en la calle Onofre António da Silveira, de la João António da Silveira, hasta la calle Arno Horn - Barro Vermelho - 1400 metros	168.000,00
	DMAE	20021127	Extensión de la red de desagüe de cloacas en la calle Belize - Vila Barro Vermelho - 1680 metros	201.600,00
	DMAE	20021129	Extensión de la red de desagüe de cloacas en los accesos de Vila Figueira - 100 metros	12.000,00
	DMAE	20021130	Extensión de la red de desagüe de cloacas en el callejón "A" - Vila Figueira, 140 metros	16.800,00
VIVIENDA	DEMHA	20021131	Mejora de la calidad de las condiciones de reasentamiento de las familias del barrio	154.649,52
PAVIMENTACIÓN	SMOV	20021090	Av. Capitão Pedroso (antigua Av. "A"), a partir de la pavimentación existente hasta la Chácara do Banco - Vila Flor da Restinga - 340 metros (Condicionada a la eliminación de cercas y muros)	221.000,00
	SMOV	20021091	Calle Pedro Armando Rosa (Antigua calle "I"), a partir del PI 2001 - 200 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas, así como a la regularización del territorio)	130.000,00
			Total de metros de la pavimentación en el distrito: 540 metros	

	Órgano	Petición	Descripción	Recurso Presupuestario
EDUCACIÓN	SMED	20021139	Construcción de una guardería comunitaria junto a la escuela municipal infantil Paulo Freire, para 80 niños	150.000,00
	SMED	20021140	Construcción de una guardería comunitaria en la manzana "G" del Núcleo Esperança I, para 40 niños	90.000,00
	SMED	20021149	Ampliación de la escuela Mário Quintana	100.000,00
SALUD	SMS	20021153	Construcción de PSF en el Núcleo Esperança I/II y Figueira alumbrado público	150.000,00
	SMOV	20021086	Iluminación pública con red de baja tensión en la Avenida "A", a partir del número 661 hasta el 755 - Flor da Restinga	5.371,58
	SMOV	20021087	Iluminación pública con red de baja tensión en la calle Antônio Onofre da Silveira, entre Tobago y João Antônio da Silveira - Vila Santa Rita - Ejecución parcial	878,42

9. GRANDE GLÓRIA

SANEAMIENTO BÁSICO	DMAE	20020257	Extensión de la red de desagüe de cloacas en Vila Glorinha -500 metros	60.000,00
	DMAE	20020262	Extensión de la red de desagüe de cloacas entre las calles Interlagos y Ulisses Guimarães - 250 metros	25.000,00
	DMAE	20020263	Mantenimiento y limpieza de los depósitos 1 y 2 — Barriada	135.000,00
	DMAE	20020308	Levantamiento topográfico y catastral de Vila Batilanas (Condicionada a la decisión judicial - Ministerio Público)	15.000,00
	DMAE	20020309	Urbanización de Vila Santa Clara; compra de un área y construcción de unidades de viviendas, hasta el límite del valor propuesto (PGM/SEHAB)	245.512,88
PAVIMENTACIÓN	SMOV	20020276	Abertura y pavimentación de la calle "B" - Vila Nossa Senhora de Lourdes - 1ª etapa	113.750,00
	SMOV	20020277	Travesía "A" de Vila Glorinha, a partir del pavimento existente - 150 metros - Con ejecución de 250 metros de muro de protección (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas o paseo)	260.000,00
	SMOV	20020281	Paso de peatones en la calle Laranjeiras, entre las calles Paulinho Azurenha y Pedro Velho, 1121 - 80 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas)	52.000,00
Total de metros de la pavimentación en el distrito: 655 m				

	Órgano	Petición	Descripción	Recurso Presupuestario
EDUCACIÓN	SMED	20020327	Construcción de una escuela de enseñanza elemental en la zona del Rincão	127.956,99
SALUD	SMS	20020330	Ampliación de la US en la Estrada dos Alpes	150.000,00
ALUMBRADO PÚBLICO	SMOV	20020296	Iluminación de la Rua da Pedreira - Vila Aparicio Borges - Ejecución parcial	9.375,00

10. GRANDE CRUZEIRO

SANEAMIENTO BÁSICO	DMAE	20020882	Extensión de la red de desagüe de cloacas en la Calle Prisma - Vila Figueira - 140 metros	19.600,00
	DMAE	20020883	Extensión de la red de desagüe de cloacas en el callejón "5", Vila Tronco Postao - 50 metros	6.500,00
VIVIENDA	DEMHA	20020826	Urbanización del jardín Europa II, hasta el límite del valor	92.265,00
	DEMHA	20020827	Regularización agraria y urbanización de Vila Mariano de Matos, hasta el límite del valor propuesto	92.265,00
	DEMHA	20020837	Continuación de la urbanización de Vila Figueira, hasta el límite del valor propuesto	92.264,93
PAVIMENTACIÓN	SMOV	20020840	Paseo en el acceso "100" EN Vila Tronco Neves, a partir de la calle Caixa Econômica - 110 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas)	71.500,00
	SMOV	20020841	Paseo en el acceso de la calle Otávio Souza, 615, entre Mata Coelho y Cunha Neto - 115 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas, así como a la regularización por parte de la SPM)	74.750,00
	SMOV	20020842	Paseo en la calle Antônio João Brugnera - Vila Jardim Europa II, desde la calle Jorge Simon a la calle Arnaldo Borba - 160 (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas, así como a la regularización por parte de la SPM)	104.000,00
	SMOV	20020843	Calle Beco do Sorriso, a partir de la calle Otávio de Souza a la calle Otávio de Souza - 300 metros- con ejecución de 100 metros de muro de protección - 400 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas, así como a la regularización por parte de la SPM)	260.000,00
			Total de metros de la pavimentación en el distrito: 785 m	

	Órgano	Petición	Descripción	Recurso Presupuestario
EDUCACIÓN	SMED	20020858	Construcción de una guardería en Vila Santa Rita, para 40 niños	90.000,00
ASISTENCIA SOCIAL	FASC	20020863	NASF con convenio de 40 metas	102.000,00
11. CRISTAL				
VIVIENDA	DEMHA	20020122	Construcción de unidades de viviendas para familias de la región, hasta el límite de valor propuesto	138.397,47
PAVIMENTACIÓN	SMOV	20020116	Paseo en la calle Chico Pedro, entre los números 361 y 373, hasta el final - 65 metros (Condicionada a la eliminación de cercas y muros)	42.250,00
	SMOV	20020117	Calle Waldemar Gonçalves Pires, a partir de la Av. Campos Velho - 110 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas 71.500,00	
	SMOV	20020118	Paseo en el callejón 3 de la calle Curupaiti, entre los números 508 y 509 - desde la calle Curupaiti hasta el final - 50 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas) 32.500,00	
	SMOV	20020121	Paseo en el callejón N° 261 de la calle Cel. Timóteo, a partir de la calle Cel. Timóteo hasta el límite final de 70 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas)	45.500,00
Total de metros de la pavimentación en el distrito: 295 m				
EDUCACIÓN	SMED	20020141	Construcción de un anfiteatro en la escuela Loureiro da Silva	120.000,00
	SMED	20020145	Construcción de una guardería comunitaria en Vila Cristal para 40 niños	90.000,00
	SMED	20020146	Construcción de una guardería comunitaria en Vila Icarai II para 40 niños	90.000,00
ASISTENCIA SOCIAL	FASC	20020137	Implantación de SASE con convenio de 40 metas Coste	23.785,30
	FASC	20020138	NASF con convenio de 40 metas Coste	102.000,00

	Órgano	Petición	Descripción	Recurso Presupuestario
ALUMBRADO PÚBLICO	SMOV	20020155	Extensión de la red para la iluminación pública de la avenida Divisa continuación de la petición del PI 2001	5.827,50
	SMOV	20020156	Instalar 4 puntos de luz en el pasillo lateral izquierdo de la plaza Alexandre Zacchia	2.100,00
	SMOV	20020157	Instalar un punto de luz en la avenida Taquari frente al número 635 - Ejecución Parcial	1.447,50
DESARROLLO ECONÓMICO	SMIC	20020133	Construcción de un galpão (construcción rural) de selección	95.000,00
12.CENTRO SUL				
SANEAMIENTO BÁSICO	DMAE	20021451	Extensión de la red de desagüe de cloacas del Acceso B - Vila do Bosque - 230 metros	28.200,00
	DMAE	20021452	Extensión de la red de desagüe de cloacas en la calle Maricas - Barrio Camaqua - 200 metros	20.000,00
	DMAE	20021453	Extensión de la red de desagüe de cloacas en el callejón 1 - Vila Vicente Montegia - 290 metros	37.700,00
	DMAE	20021457	Extensión de la red de desagüe de cloacas en el Acceso C - Vila do Bosque - 60 metros	8.400,00
	DMAE	20021459	Extensión de la red de desagüe y colector de cloacas de fondo de parcela en el Acceso "A" de Vila do Bosque - 170 metros (Condicionada a la autorización de paso de un colector de fondo de parcela)	23.800,00
	DMAE	20021460	Colector de cloacas de fondo de parcela entre la calle Basilio Pellin y la calle liberal - 50 metros (Condicionada a la autorización de paso de un colector de fondo de parcela)	6.500,00
	DMAE	20021480	Extensión de la red de agua en Vila Aracaju - 450 metros	15.000,00
VIVIENDA	DEMHA	20021440	Compra de un área para el reasentamiento de familias de Vila São Vicente Mártir	250.000,00
	DEMHA	20023600	Lotes de materiales para la grupo de viviendas que se construirá en el distrito hasta el límite del valor propuesto	43.076,99

	Órgano	Petición	Descripción	Recurso Presupuestario
PAVIMENTACIÓN	SMOV	20021486	Acceso "A", a partir del PI 2001 - Vila Boa Vista - 60 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas, así como a la regularización de la parcelación y la definición del Plan Urbanístico)	39.000,00
	SMOV	20021487	Calle Deoclides Machado, a partir de la avenida Jose Correo da Silva hasta la calle Gregorio Perez — 90 metros	58.500,00
	SMOV	20021488	Beco do Império, a partir del Acceso "D" (Edificio Cristal) hasta la vía Três Meninas, Vila Lot. Cristal - 170 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas)	110.500,00
	SMOV	20021489	Acceso de la calle 4555 (calle Jardim das Hortências), a partir de la calle Prof. João Pitta Pinheiro Filho hasta la calle "4509" (calle Jardim Violeta) - 130 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas o paseo)	84.500,00
	SMOV	20021491	Calle Bernardo Gomes, a partir de la Av. Cavallhada - 90 metros - Con construcción de un muro de protección (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas o paseo)	175.500,00
	SMOV	20021492	Calle Santos a partir del PI 2001 - 200 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas o paseo)	130.000,00
			Total de metros de la pavimentación en el distrito: 920 m	
EDUCACIÓN	SMED	20021540	Construcción de una guardería comunitaria en el distrito para 80 niños - Según la jerarquización del Foro	150.000,00
ALUMBRADO PÚBLICO	MOV	20021526	Poste con red de baja tensión e iluminación pública de la calle "4509" (calle proyectada en el Jardim Violeta)- 130 metros	4.739,63
	SMOV	20021527	Colocación de 81 farolas en los postes existentes, Vila Chácara Sperb - Ejecución parcial	1510,37

13. EXTREMO SUL

	Organo	Petición	Descripción	Recurso Presupuestario
SANEAMIENTO BÁSICO	DMAE	20020022	Extensión de la red de desagüe de cloacas en Vila Sapolandia - calle A, calle B, calle 5, callejón 2 y comunicación entre calles - 3.300 metros	376.000,00
	DMAE	20020028	Extensión de la red de agua en la Estrada Chapéu do Sol en dirección a la Estrada do Lami - 400 metros	42.764,00
VIVIENDA	DEMHA	20020020	Continuación del proceso de urbanización de Vila Julia, hasta el límite del valor propuesto	122.115,41
PAVIMENTACIÓN	SMOV	20020001	Calle José Inácio, a partir del PI 2001 en dirección a calle Ely Vieira Goulart - 260 metros (Condicionada a la eliminación de cercas	169.000,00
	SMOV	20020003	Via São Caetano, continuación del PI 2001 en dirección a la vía Otaviano José Pinto - 230 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas o paseo, así como al convenio con la Alcaldía de Viamão)	149.500,00
	SMOV	20020004	Calle Ruy Rodrigo Brasileiro de Azambuja, a partir de la calle Paulo Fontoura Gastal en dirección a V. Juca Batista - 160 metros	104.500,00
	SMOV	20020005	Callejón Victoria, continuación del PI 2001 en dirección a la Estrada do Lami (Condicionada a la eliminación de cercas y muros)	104.000,00
	SMOV	20020007	Calle Luiz Correa da Silva, a partir de la RS 118, dirección Sur/Norte/Lami/Lageado - 230 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas o paseo)	149.500,00
Total de metros de la pavimentación en el distrito: 1.040 m				
EDUCACIÓN	SMED	20020011	Reforma de la guardería Brincando de Roda en el Beco da Vitoria	82.150,55
	SMED	20020014	Programa de educación de jóvenes y adultos - en la escuela elemental Chapéu do Sol	0,00
ALUMBRADO PÚBLICO	SMOV	20020029	Iluminación de la vía Francisca de Oliveira Vieira da Estrada Chapéu do Sol, en dirección a Edgar Pires de Castro (cuatro farolas hasta el número 3746). Ejecución parcial	6.250,00

14. EIXO DE BALTAZAR

	Órgano	Petición	Descripción	Recurso Presupuestario
SANEAMIENTO BÁSICO	DMAE	20020717	Programa "arroyo não e valão" para el distrito Eixo de Baltazar, con prioridad para los arroyos	29.700,00
	DMAE	20020726	Extensión de la red de desagüe de cloacas en la calle H - Vila Planalto - 135 metros	13.500,00
	DMAE	20020729	Extensión de la red de desagüe de cloacas en la calle Ten. Ary Tarrago -Vila Planalto - 2000 metros	200.000,00
	DMAE	20020730	Extensión de la red de desagüe de cloacas en el Beco do Feijo - Vila Planalto - 260 metros	26.00,00
	DMAE	20020741	Sustitución de la en toda la Vila Max Geiss 3100 metros	308.000,00
VIVIENDA PAVIMENTACIÓN	DEMHA	20020576	Compra de un área para familias de Vila Amazônia- 1ª etapa	276.794,93
	SMOV	20020746	Avenida Vitória, de la calle D hasta la avenida Ary Tarrago 400 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas, o paseo)	260.000,00
	SMOV	20020748	Calle "A", a partir de la calle Adolfo Silva - 130 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas, o paseo, así como a la regularización por parte de la SPM)	84.500,00
	SMOV	20020750	Calle Notável, a partir del número 400 de la calle Alberto Rangel, hasta la calle Antônio Francisco Lisboa — 100 metros (Condicionada a la eliminación de cercas y muros)	65.000,00
	SMOV	20020751	Acceso al núcleo número 2 de Rubem Berta, a partir de la vía Martins Felix Berta núm. 420 - 80 metros (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas)	52.000,00
			Total de metros de la pavimentación en el distrito: 710 m	
EDUCACIÓN	SMED	20020555	Adaptación del espacio físico para ciegos en la escuela municipal Presidente Vargas	10.000,00
	SMED	20020569	Construcción de un espacio para una biblioteca en la escuela Presidente Vargas	100.645,16
	SMED	20020575	Construcción de una cobertura sobre el techo de la escuela Presidente Vargas	70.000,00
ALUMBRADO PÚBLICO	SMOV	20020687	Iluminación del callejón de la calle "C", entre los números 20 y 22 hasta la calle Onevio Lopes	3.667,50
	SMOV	20020688	Aumento de la potencia de iluminación de todas las calles del Jardim Ingá - Ejecución parcial	2.582,50

15. ZONA SUL

	Órgano	Petición	Descripción	Recurso Presupuestario
SANEAMIENTO BÁSICO	DEP	20021278	Desvío del colector del fondo de la calle Hortêncio Rodrigues	130.300,00
	DMAE	20021299	Colector de cloacas del fondo de parcela en el Beco dos Rossatos - 350 metros (Condicionada a la autorización de paso del colector del fondo de parcela)	49.000,00
	DMAE	20021301	Colector de cloacas del fondo de parcela en la calle Conselheiro Xavier da Costa - 430 metros (Condicionada a la autorización de paso del colector del fondo de parcela)	60.200,00
	DMAE	20021303	Extensión de la red de desagüe de cloacas de la calle Mário Doerte - 300 metros	42.000,00
VIVIENDA PAVIMENTACIÓN	DEMHA	20021396	Urbanización del Beco dos Rossatos, hasta el límite del valor propuesto	109.896,71
	SMOV	20021322	Calle lauro Barcelos Lino, a partir de la avenida Eduardo Prado - 87 metros	56.550,00
	SMOV	20021323	Calle Prof. José Alberto Opitz, toda la extensión, a partir de la calle Eduardo Prado - 87 metros	56.550,00
	SMOV	20021325	Calle Bazilio Pellin Filho, construcción del muro de protección en el trecho final (Condicionada a la eliminación de cercas, muros y casas)	172.900,00
	SMOV	20021326	Continuación de la calle Dorival Castilho, a partir del PI 2001 - 200 metros	130.000,00
			Total de metros de la pavimentación en el distrito: 640 m	
EDUCACIÓN	SMED	20021358	Construcción de una guardería comunitaria en el Jardim das Estrelas para 80 niños	150.000,00
ASISTENCIA SOCIAL	FASC	20021423	Primera etapa de la constitución del Centro de Asistencia Coste	239.000,00
ALUMBRADO PÚBLICO	SMOV	20021353	Conclusión de la iluminación pública en la travesía Nossa Senhora de Lourdes	4.856,25
	SMOV	20021354	Extensión de la red de baja tensión con iluminación pública y proyección del Beco das Flores - Ejecución parcial	1.393,75

16. CENTRO

	Órgano	Petición	Descripción	Recurso Presupuestario
VIVIENDA	DEMHA	20021200	Levantamiento topográfico y mejoras urbanísticas en Vila do Sossego, hasta el límite del valor propuesto	240.000,00
	DEMHA	20021201	Levantamiento topográfico y catastral y mejoras urbanísticas en Vila La Plata, hasta el límite del valor propuesto	17.512,88
	DEMHA	20021202	Levantamiento topográfico y catastral en la barriada entre la calle Lajeado y la calle Alegrete	3.000,00
PAVIMENTACIÓN	SMOV	20021218	Restauración de la escalinata de la calle João Manoel, entre la calle Cel. Fernando Machado y su final (en dirección a la calle Duque de Caxias) - 50 metros	32.500,00
			Total de metros de la pavimentación en el distrito: 50 m	
EDUCACIÓN	SMED	20021224	Construcción de una guardería comunitaria en el Condominio dos Anjos para 60 niños	120.000,00
ASISTENCIA SOCIAL	FASC	20021230	Ampliación del SASE para 80 metas Coste	16.649,58
ILUMINACIÓN PÚBLICA	SMOV	20021222	Red de iluminación pública en la calle Livramento, a partir de la calle Luiz de Camões hasta la calle Veador Porto - 200 metros - Ejecución parcial (Solamente se ejecutará a partir de la regularización del trazado viario, según el proyecto existente en el EPO, de lo contrario será imposible la ejecución, pues el terreno por donde tendría que pasar la calle está ocupado)	6.250,00
TODA LA CIUDAD				
SANEAMIENTO BÁSICO	DEP	20021922	Continuidad de obras y de instalaciones PIS anteriores - PIMES	2.900.000,00
	DEP	20021923	Fomento del saneamiento - CEF	100.000,00
	DEP	20022065	Continuación del macrodrenaje de la Av. Teixeira Mendes y alrededores	200.000,00
	DAMAE	20022005	Continuación de la ETA José Loureiro da Silva, nuevo tratamiento con fluor - (Distrito Centro)	50.000,00
	DAMAE	20022006	Continuación del perímetro urbano de tuberías de hierro dúctil	500.000,00
	DAMAE	20022007	Continuación del subsistema Bordini - Bela Vista (Distrito)	1.000.000,00

	Órgano	Petición	Descripción	Recurso Presupuestario
SANEAMIENTO BÁSICO	DAMAE	20022008	Continuación de la elaboración de proyectos de abastecimiento	265.000,00
	DAMAE	20022009	Continuación de la consultoría, cálculo de proyectos concreto	235.000,00
	DAMAE	20022010	Continuación del perímetro urbano - PEAD parcela 1	1.900.000,00
	DAMAE	20022011	Continuación del perímetro urbano - PEAD parcela 2	1.599.236,00
	DAMAE	20022012	Continuación de la división en sectores y sustitución de las redes - subsistema Jardim Isabel	584.000,00
	DAMAE	20022013	Continuación del Jardim Itu-Sabara/Parque Santa Fe	665.000,00
	DAMAE	20022014	Continuación de la fiscalización y del asesoramiento sobre las obras	90.000,00
	DAMAE	20022015	Fiscalización y asesoramiento sobre las obras	300.000,00
	DAMAE	20022016	Recuperación estructural	334.200,00
	DAMAE	20022018	Inicio de la sustitución y extensión de la red de agua — perímetro	1.056.000,00
	DAMAE	20022019	Depósitos - expurgos y extravasores	20.000,00
	DAMAE	20022020	Ampliación de la estación de bombeo Manoel Elias II y III (Distrito Eixo Baltazar/Nordeste)	150.000,00
	DAMAE	20022021	Ampliación del sistema de bombeo Glorinha (distrito Glória)	50.000,00
	DAMAE	20022022	Depósito del subsistema Altos do Ipe (distrito Sul)	100.000,00
	DAMAE	20022023	Inicio de la interconexión del depósito Boa Vista - Lami (Distrito Extremo Sul)	290.000,00
	DAMAE	20022024	Inicio de la interconexión del depósito Boa Vista - Serraria (Distrito Extremo Sul)	315.000,00
	DAMAE	20022025	Inicio del depósito Boa Vista 5000 m3 (Extremo Sul)	600.000,00
	DAMAE	20022026	Cañería de contención Boa Vista (Distrito Extremo Sul)	550.000,00
	DAMAE	20022027	Proyecto eléctrico - Alta y baja tensión, con o sin	40.000,00
	DAMAE	20022028	Plan Director de Aguas	150.000,00
	DAMAE	20022029	Bombas impelente de contención Ebat Padre Cacique/Mal. Hermes (distrito Extremo Sul)	400.000,00
	DAMAE	20022030	Inicio de las redes para la interconexión Ebat Padre Cacique/Mal. Hermes (Distrito Centro y Sul)	180.000,00
	DAMAE	20022031	Línea de captación Belém Novo (Distrito Extremo Sul) Promoción del Saneamiento	1.615.000,00
	DAMAE	2002	Continuación de redes de desagüe sanitario - Parcela 5	100.000,00

Anexo VII

Prioridades temáticas del OP para 2002

ALCALDÍA DE PORTO ALEGRE
GAPLAN — GABINETE DE PLANEAMIENTO
UPG — UNIDAD DEL PLAN DE GOBIERNO

REGIONES	SANEAMIENTO BASICO					VIVIENDA			PAVIMEN- TACION	EDUCACION				AS. SOCIAL				SALUD				TRANS- PORTE	AREAS DE OCIO	DEPORTE OCIO	ILUM.PUB. DIP.	DES. ECONOMICO		CULTURA			SANEAM. AMBIENT.				
	1	2	3	4	5	6	7	8		9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22					23	24	25	26	27	28	29	30
HUM/NAVEG/ILHAS							3			1											4							2							
NOROESTE			4				1			2																3									
LESTE			2				4			1					3																				
LOMBA DO PINHE						1				4	2			3																					
NORTE			2				1			4										3															
NORDESTE							4			3				1														2							
PARTENON						3				4	1								2																
RESTINGA							1			2	4										3														
GLORIA						4				2		1								3															
CRUZEIRO						4				3					2													1							
CRISTAL							1				4			3														2							
CENTRO SUL							4			3	1									2															
EXTREMO SUL						1				4	3										2														
EIXO BALTAZAR			1				4			3	2																								
SUL			4								1	2							3																
CENTRO						4					3			2														1							
SUBTOTALES	0	0	13	0	0	17	23	0	30	24	3	3	0	9	5	0	0	0	5	8	6	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTALES	13					40			30	30				19				17				0	3	0	0	8	0			0					

ANEXOS

Total de las prioridades temáticas	
VIVIENDA	40 puntos
EDUCACIÓN	30 puntos
PAVIMENTACIÓN	30 puntos
ASISTENCIA SOCIAL	19 puntos
SALUD	17 puntos
SANEAMIENTO BÁSICO	13 puntos
DESARROLLO ECONÓMICO	8 puntos
ÁREAS DE OCIO	3 puntos
CULTURA	0 puntos
TRANSPORTE	0 puntos
ILUMINACIÓN PÚBLICA	0 puntos
SANEAMIENTO AMBIENTAL	0 puntos

LEYENDA:

1. Red de Agua – DMAE
2. Desagüe de cloacas – DMAE
3. Desagüe pluvial (micro y macrodrenaje) - DEP
4. Arroyos y cursos de agua (drenaje y dragado) - DEP
5. Programa de Educación Ambiental (Arroio nao e valao) DEP
6. Regularización Agraria y Urbanística
7. Reasentamiento
8. Ayuda Mutua – Mutirão
9. Educación Infantil – 0 a 6 años
10. Enseñanza elemental
11. Educación de Jóvenes y Adultos (Prog. Seja y Proy. MOVA)
12. Educación Especial
13. Atención al Niño y al Adolescente
14. Atención a la Familia
15. Atención a la Población Adulta
16. Grupos de Convivencia de la Tercera Edad
17. Atención a los PPD's
18. Construcción/Reforma/Ampliación de Unidades de Asistencia Social (Centros, Módulos, Centros de Acogida, etc.)
19. Reforma, ampliación y construcción de ambulatorios
20. Ampliación de servicios en la Red Básica
21. Equipamientos y material permanente para centros de salud
22. Construcción y ampliación de la Red Especializada de Salud
23. Abastecimiento y área rural
24. Programa de Ocupación y Renta
25. Apoyo a empresas
26. Equipamientos culturales
27. Actividades de descentralización de la cultura
28. Acciones y eventos de cultura
29. Atención en barriadas – Proyecto "Bota-Fora"
30. Recogida selectiva - Recogida